



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA EPOCA

22 DE AGOSTO DE 2000

No. 146

I N D I C E

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISOS DE RESOLUCION DE LAS DIVERSAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO 2

SECRETARIA DE FINANZAS

REGLAS DE CARACTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGA PRORROGA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES 13

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO DEL PROGRAMA DE APLICACION DE EXAMENES DE DETECCION DE CONSUMO DE DROGAS DE ABUSO Y ALCOHOL EN ALIENTO 2000 14

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 19

SECCION DE AVISOS

ACCESSTEL, S.A. DE C.V. 45

CLOMIFEX, S.A. DE C.V. 45

CONNECTMEX, S.A. DE C.V. 46

FLAGTEL, S.A. DE C.V. 46

PHONETEL, S.A. DE C.V. 47

PLUMIFEX, S.A. DE C.V. 47

TAMBOREX, S.A. DE C.V. 48

CARDESA, S.A. DE C.V. 48

APOLO, OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION, S.A. DE C.V. 49

MEDESA, S.A. DE C.V. 59

GRUPO TEXTIL SIGLO XXI, S.A. DE C.V. 60

BRONCES Y METALES ESPECIALES, S.A. DE C.V. 61

UNIROYAL S.A. DE C.V. 61

EDICTOS 62

AVISO 63

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISOS DE RESOLUCION DE LAS DIVERSAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
AVISO DE RESOLUCION**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, UBICADA EN MORELOS NUM 104, 12ª. PISO, COLONIA JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LAS RESOLUCIONES DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO:

México, Distrito Federal, a 5 de julio de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. Alejandro Agustín Rodríguez Zepeda, y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 7 de enero de 2000, el C. Alejandro Agustín Rodríguez Zepeda presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Norte 81 Núm. 2500, Col. Clavería, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para rosticería y miscelánea en una superficie de 16.38 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/45/100) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud AZ-001-00-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Azcapotzalco, el cual transcurrió del 15 al 23 de febrero de 2000. La Delegación Azcapotzalco manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 27 de marzo de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, debiéndose cumplir con los cajones de estacionamiento señalado en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de abril de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo, y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local comercial de 16.38 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.-----

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- En el predio ubicado en Norte 81 Núm. 2500, Col. Clavería, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para rosticería y miscelánea, así como los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades de la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco, con excepción de la venta de materiales de construcción y madererías, en una superficie de 16.38 m², con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados por los Programas de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 5 de julio de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. Carlos López Campos, y -----

RESULTANDO

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 12 de octubre de 1999, el C. Carlos López Campos presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Pensamiento Núm. 7, Col. Ejidos de San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para venta de abarrotes en 24.00 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H2/30) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud TL-016-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Tlalpan, el cual transcurrió del 9 al 17 de marzo de 2000. La Delegación Tlalpan manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 15 de mayo de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, condicionado a cumplir con los cajones de estacionamiento señalado en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1° de junio de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo, y-----

CONSIDERANDO

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local comercial de 24.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.-----

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

RESUELVE

Primero.- En el predio ubicado en Pensamiento Núm. 7, Col. Ejidos de San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para venta de abarrotes, así como los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades de la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan, con excepción de la venta de materiales de construcción y madererías, en una superficie de 24.00 m², con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados por los Programas de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----
La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 6 de julio de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por la C. Evangelina Montaña, y-----

RESULTANDO-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 4 de enero de 2000, la C. Evangelina Montaña presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Victoria Núm. 22 (antes 71 B), Col. Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para venta de comida elaborada sin comedor en una superficie de 58.11 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (E) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud IP-001-00-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Iztapalapa, el cual transcurrió del 14 al 24 de enero de 2000. La Delegación Iztapalapa manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 15 de mayo de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalado en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de junio de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo, y-----

CONSIDERANDO-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local comercial de 58.11 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.-----

III. Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV. Que en virtud de que el predio se encuentra en área de conservación patrimonial, la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos emitió oficio No. DSPM/0013 de fecha 15 de marzo de 2000, en el cual considera el cambio de uso del suelo procedente.-----

V.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

RESUELVE-----

Primero.- En el predio ubicado en Victoria Núm. 22 (antes 71 B), Col. Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para venta de comida elaborada sin servicio de comedor, así como los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades de la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, con excepción de la venta de materiales de construcción y madererías, en una superficie de 58.11 m², con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados por los Programas de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribbase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 7 julio de dos mil.

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por la C. Alejandra Martha Aguirre Barrena, y--

RESULTANDO

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 16 de noviembre de 1999, la C. Alejandra Martha Aguirre Barrena presentó solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Vicente Guerrero Núm. 82 (antes 90), Col. Apatlaco, Delegación Iztapalapa, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para transformación de películas de plástico (bolsas) en una superficie de 450.00 m².

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un lettero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/40) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud IP-016-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Iztapalapa el cual transcurrió del 18 al 26 de enero de 2000. La Delegación Iztapalapa manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 22 de marzo de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

1.- Presentar informe preventivo emitido por la Secretaría del Medio Ambiente.

2.- Cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de abril de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y--

CONSIDERANDO

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso b) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de una microindustria de 450.00 m² de bajo impacto urbano y anticontaminante, con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.

III. Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.

IV. Que en virtud de que el predio se encuentra en Área de Conservación Patrimonial, la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos emitió oficio Num. DSPM/0013 con fecha del 15 de marzo de 2000 en el cual considera procedente la modificación solicitada.

V. Que, a solicitud del promovente, la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación, Dirección de Política Ecológica, emitió documento resolutivo N° SMA/DGPCC/DPE/06950/2000, expediente SOE y EIA-3989/2000, con fecha del 15 de marzo de 2000, en el que otorga s-u autorización condicionada al cumplimiento de los distintos requerimientos contenidos en dicha resolución.

VI. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa. En virtud de las anteriores consideraciones, se--

RESUELVE

Primero.- En el predio ubicado en Vicente Guerrero Núm. 82 (antes 90), Col. Apatlaco, Delegación Iztapalapa, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo de microindustria para transformación de películas de plástico (bolsas) en una superficie de 450.00 m², considerado de bajo impacto urbano y anticontaminante, con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

1.- Cumplir con las disposiciones que la Secretaría del Medio Ambiente emite en la resolución N° SMA/DGPCC/DPE/06950/2000, expediente SOE y EIA-3989/2000, con fecha del 15 de marzo de 2000.

2.- Proporcionar los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribbase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del establecimiento cuyo uso del suelo se autoriza.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 24 de julio de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 promovida por el C. Jorge Carlos Altamirano Beltrán representante del Fondo Inmobiliario México, S. A. de C. V., y-----

RESULTANDO-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 1º. de diciembre de 1999, el C. Jorge Carlos Altamirano Beltrán presentó la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para el predio ubicado en Libertad Núm. 31, Col. Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., con el objeto de incrementar el número de niveles de 3 a 5 niveles, para permitir la edificación de hasta 136 viviendas de interés social.-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/30) y el incremento pretendido, el número de Registro de la Solicitud AZ-014-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Azcapotzalco el cual transcurrió del 22 de febrero al 1º de marzo del 2000. La Delegación Azcapotzalco manifestó haber recibido un escrito con 70 firmas en contra del cambio de uso del suelo, mismo que fue analizado y evaluado por el Comité Técnico.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 27 de marzo de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, para permitir la edificación de hasta 136 viviendas de interés social en 4 y 5 niveles y 25% de área libre, proporcionando un cajón de estacionamiento por vivienda y condicionado a realizar las obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria que señale la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de abril de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y-----

CONSIDERANDO-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso c) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de vivienda de interés social. Cabe señalar que uno de los programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal es el relativo a la vivienda que busca abatir el crecimiento del déficit habitacional y lograr que la vivienda cumpla con los estándares mínimos de habitabilidad, por lo que se establecen subsidios y facilidades administrativas a favor de las personas que realicen proyectos de vivienda de interés social, así como para los adquirentes de dichas viviendas.-----

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como la factibilidad de la aplicación de la norma y le recayó dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV.- Que en virtud de que el predio se encuentra en área de conservación patrimonial, la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos emitió oficio N°D-34/SPyM/2.4.0./00076 con fecha 3 de marzo de 2000, en el cual considera procedente el cambio de uso del suelo. Asimismo en oficio No.401-22-D418 de fecha 29 de marzo del 2000, el Instituto Nacional de Antropología e Historia señala que después de haber realizado el análisis urbano del entorno inmediato se permite la edificación de cuatro niveles en los módulos perimetrales y cinco niveles en la edificación central contados a partir del nivel de banqueta.-----

V.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

RESUELVE-----

Primero.- En el predio ubicado en Libertad Núm. 31, Col. Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., se permite la aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para la edificación de hasta 136 viviendas de interés social proporcionando un cajón de estacionamiento por vivienda, sujeto a las siguientes condicionantes:-----

1.- Se permite la edificación hasta cuatro niveles en las construcciones perimetrales y cinco en la edificación central contados a partir del nivel de banqueta.-----

2.- Deberá realizar las obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria que señale la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.-----

3.- El importe por vivienda no excederá de la cantidad que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 24 de julio de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 promovida por la C. María de los Ángeles Correa de Lucio, y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 12 de enero de 2000, la C. María de los Ángeles Correa de Lucio presentó la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para el predio ubicado en Tokio Núm. 514, Col. Portales Norte, Delegación Benito Juárez, México, D.F. con el objeto de incrementar el número de niveles de 3 a 6, para permitir la edificación de hasta 54 viviendas de interés social.-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/20/90) y el incremento pretendido, el número de Registro de la Solicitud BJ-023-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Benito Juárez el cual transcurrió del 1° al 9 de febrero de 2000. La Delegación Benito Juárez manifestó haber recibido en tiempo y forma opiniones en contra del cambio de uso del suelo.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 22 de marzo de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, para permitir la edificación de hasta 54 viviendas de interés social en 6 niveles y 25% de área libre, con exención total de cajones de estacionamiento.--

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de abril de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso c) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de vivienda de interés social. Cabe señalar que uno de los programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal es el relativo a la vivienda que busca abatir el crecimiento del déficit habitacional y lograr que la vivienda cumpla con los estándares mínimos de habitabilidad, por lo que se establecen subsidios y facilidades administrativas a favor de las personas que realicen proyectos de vivienda de interés social, así como para los adquirentes de dichas viviendas.-----

III. Que se verificó la factibilidad de servicios así como la factibilidad de la aplicación de la norma y le recayó dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV. Que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- En el predio ubicado en Tokio Núm. 514, Col. Portales Norte, Delegación Benito Juárez, México, D.F., se permite la aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para la edificación de hasta 54 viviendas de interés social cuyo importe por vivienda no excederá de la cantidad que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
AVISO DE RESOLUCION**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, UBICADA EN MORELOS NUM 104, 12º. PISO, COLONIA JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LAS RESOLUCIONES DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO:

México, Distrito Federal, a 29 de junio de dos mil.-----
VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por la C. María Martha Benitez Blazquez, y-

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 11 de octubre de 1999, la C. María Martha Benitez Blazquez presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Presa Endo Núm. 17, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para venta de productos básicos y de especialidades en una superficie de 27.00 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/30/150) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud MH-013-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Miguel Hidalgo, el cual transcurrió del 17 al 25 de enero de 2000. La Delegación Miguel Hidalgo manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 22 de marzo de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a cumplir con los cajones de estacionamiento señalado en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de abril de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo, y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local comercial de 27.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.-----

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- En el predio ubicado en Presa Endo Núm. 17, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permiten los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades de la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, con excepción de la venta de materiales de construcción y madererías, en una superficie de 27.00 m², con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados por los Programas de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 29 de junio de 2000.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. Rogelio Hernández Morales, y-----

RESULTANDO

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 18 de noviembre de 1999, el C. Rogelio Hernández Morales presentó solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Cuvier Núm. 101, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para oficinas en una superficie de 210.00 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/30/70) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud MH018-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Miguel Hidalgo el cual transcurrió del 15 al 23 de diciembre de 1999. La Delegación Miguel Hidalgo manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 22 de marzo de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de mayo de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y-----

CONSIDERANDO

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local para oficinas de 210.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desahúe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.-----

III. Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

RESUELVE

Primero.- En el predio ubicado en Cuvier Núm. 101, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para oficinas, despachos y consultorios en una superficie de 210.00 m² con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del establecimiento cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 29 de junio de 2000.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. José Alfonso Haces Caso, y-----

RESULTANDO-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 25 de octubre de 1999, el C. José Alfonso Haces Caso presentó solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Manuel Altamirano Núm. 104, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para consultorio en una superficie de 200.00 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/20) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud CU-024-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Cuauhtémoc el cual transcurrió del 23 de noviembre al 1° de diciembre de 1999. La Delegación Cuauhtémoc manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 22 de marzo de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a las siguientes condiciones:-----

1. Deberá cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

2. Deberá presentar el proyecto arquitectónico para obtener la aprobación de la Subdirección de Sitios Patrimoniales y Centro Histórico. --

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de abril de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y-----

CONSIDERANDO-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local de servicios de 200.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desague de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.-----

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV.- Que en virtud de que el predio se encuentra en Área de Conservación Patrimonial, la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos emitió oficio Num. D-34/SPyM/2.4.0./00039 con fecha del 2 de febrero de 2000 en el cual condiciona a la presentación del proyecto para obtener su visto bueno.-----

V.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

RESUELVE-----

Primero.- En el predio ubicado en Manuel Altamirano Núm. 104, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para oficinas, despachos y consultorios en una superficie de 200.00 m² con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:-----

1. Cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

2. Presentar el proyecto arquitectónico para obtener la aprobación de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos.-----
La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribbase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del establecimiento cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 29 de junio de 2000.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. Rafael Martínez Domínguez, y-----

RESULTANDO-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 16 de noviembre de 1999, el C. Rafael Martínez Domínguez presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Tabasco Num. 109, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para papelería en una superficie de 109.00 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H4/25/90) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud CU-025-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Cuauhtémoc, el cual transcurrió del 8 al 16 de diciembre de 1999. La Delegación Cuauhtémoc manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 22 de marzo de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de abril de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo, y-----

CONSIDERANDO-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local comercial de 109.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.-----

III. Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV. Que en virtud de que el predio se encuentra en Área de Conservación Patrimonial, la Subdirección de Sitios Patrimoniales y Centro Histórico emitió oficio Num. D34/SPyM/2.4.0./00039 con fecha del 2 de febrero de 2000 en el cual considera procedente la modificación solicitada.-----

V. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

RESUELVE-----

Primero.- En el predio ubicado en Tabasco Num. 109, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para papelería, así como los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades de la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, con excepción de la venta de materiales de construcción y madererías, en una superficie de 109.00 m², con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados por los Programas de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 29 de junio de 2000.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por la C. Magdalena Bravo Alcalde, y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 23 de septiembre de 1999, la C. Magdalena Bravo Alcalde presentó solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Magdalena Num. 419, Col. Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para oficinas en una superficie de 104.00 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/20/120) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud BJ-016-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Benito Juárez el cual transcurrió del 16 al 25 de febrero de 2000. La Delegación Benito Juárez manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 22 de marzo de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a cumplir con los cajones de estacionamiento señalado en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de mayo de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local de servicios de 104.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.-----

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- En el predio ubicado en Magdalena Num. 419, Col. Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para oficinas, despachos y consultorios en una superficie de 104.00 m² con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del establecimiento cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

SECRETARIA DE FINANZAS**REGLAS DE CARACTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGA PRORROGA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

ARMANDO LOPEZ FERNANDEZ, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º y 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 64, 66, 67 y 94 A del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, 22, fracciones X y XIII y 31, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, es un deber de los contribuyentes que se ubican en alguno de los supuestos que se mencionan en el artículo 64 del Código Financiero del Distrito Federal.

Que el dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales, deberá sujetarse a lo dispuesto por el propio Código Financiero, y a las reglas de carácter general, cuya emisión corresponde a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Que con fecha 18 de mayo del 2000 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Carácter General para el Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal.

Que la presentación del dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales, deberá realizarse dentro de los ocho meses siguientes al cierre del periodo a dictaminar, por los contribuyentes que hayan optado por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y por los obligados a dictaminarse.

Que en las reuniones celebradas con diferentes organizaciones de los particulares y los colegios de profesionistas, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 94 del Código Financiero del Distrito Federal, se ha manifestado la problemática operativa que existe por la dificultad de presentar en forma oportuna dentro del plazo legal el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Que con el fin de lograr el debido cumplimiento de lo previsto en el artículo 64 del Código Financiero del Distrito Federal, por parte de todos los contribuyentes que opten por dictaminarse o tengan la obligación de dictaminar, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se estima conveniente otorgar la facilidad administrativa consistente en prorrogar de manera general el plazo para la presentación del dictamen, de tal forma que se presente hasta el 30 de septiembre del año en curso.

REGLAS DE CARACTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGA PRORROGA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

PRIMERO.- Las presentes Reglas tienen por objeto otorgar la facilidad administrativa consistente en prorrogar el plazo para la presentación del dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

SEGUNDO.- Los contribuyentes que hayan optado por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como los obligados a dictaminarse, tendrán derecho a la facilidad administrativa contenida en estas Reglas.

TERCERO.- Los beneficiarios de las presentes Reglas podrán presentar su dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, hasta el 30 de septiembre del 2000.

CUARTO.- La interpretación de estas Reglas para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Las presentes Reglas surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 30 de septiembre del año 2000.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de agosto del año dos mil.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

ARMANDO LOPEZ FERNANDEZ

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO DEL PROGRAMA DE APLICACIÓN DE EXÁMENES DE DETECCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS DE ABUSO Y ALCOHOL EN ALIENTO 2000

Maestro Francisco José Díaz Casillas, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7° y 97 fracción IX de la Ley de Transporte del Distrito Federal; 89 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 25 y 100 párrafos tercero y cuarto del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, informa a los habitantes del Distrito Federal, que con la finalidad de ofrecer mayores condiciones de seguridad, confort y confianza en el servicio público de transporte de pasajeros la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conforme a lo establecido en las Bases de Colaboración, celebradas el día 20 de enero del año en curso, a partir del día lunes 28 de Agosto del presente año se dará inicio al Programa para Aplicación del Examen de Detección de Consumo de Drogas de Abuso y Alcohol en Aliento; a operadores y solicitantes de Licencia-Tarjetón tipo "B" o "C" del servicio público de transporte de pasajeros colectivo por primera vez, he tenido a bien expedir el siguiente

AVISO DEL PROGRAMA DE APLICACIÓN DE EXÁMENES DE DETECCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS DE ABUSO Y ALCOHOL EN ALIENTO 2000

Se realizará el programa de aplicación de examen toxicológico de detección de consumo de drogas de abuso el que consistirá en el análisis de la muestra de orina que depositarán los conductores en los recipientes destinados para tal efecto bajo estrictas medidas de higiene, seguridad y control, para detectar el consumo de cocaína, opiáceos (heroína y morfina, entre otros), anfetaminas o cannabinoides (marihuana). Una vez proporcionada la muestra de orina por parte del solicitante u operador, los tomadores de muestra de orina llenarán y firmarán, junto con el donador el documento oficial denominado Formato de Control y Cadena de Custodia.

El Formato cuenta con un número de folio en el cual se asentará el nombre del solicitante u operador al que se le recolecta la muestra de orina, evitando de esta manera cualquier confusión y en él será registrado el resultado del examen toxicológico de detección de consumo de drogas de abuso por parte del Laboratorio de Toxicología de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.

Por lo que respecta a la prueba de alcohol en aliento, ésta consistirá en solicitar al operador que conduce un vehículo del servicio público de transporte de pasajeros realizar una exhalación profunda en la boquilla de plástico esterilizada (que solamente se ocupará una por persona), la cual estará conectada al Alcohómetro, instrumento que permitirá determinar si se encuentra prestando el servicio bajo el influjo de bebidas alcohólicas y el grado de toxicidad en que se encuentra, igualmente en condiciones de estricta higiene, seguridad y control.

Las medidas de higiene, seguridad y control, que se aplicarán para la recolección de la muestra de orina y para la prueba de detección de alcohol en aliento son las aplicadas por el personal del Laboratorio de Toxicología y del área Operativa de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, que es la instancia a nivel federal que cuenta con la experiencia, reconocimiento y la infraestructura material, técnica y humana para llevar a cabo exámenes toxicológicos, la que además ha proporcionado la asesoría técnica y de operación requerida.

Cuando se realice como parte del trámite de expedición de Licencia-Tarjetón por primera vez, tendrá el costo para el solicitante que por Derechos de otros servicios señala el Código Financiero, el cual se realizará en el Módulo de Expedición de Licencias "San Patricio", ubicado en Calle Diez esquina Canarios, Colonia Toltecas, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad.

Asimismo, se realizarán operativos a fin de constatar que los conductores del servicio público de transporte de pasajeros colectivo no se encuentran prestando dicho servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica; en estos, a los conductores seleccionados de manera aleatoria se les aplicará la prueba de detección de alcohol en aliento y la recolección de la muestra de orina para la realización del examen toxicológico de detección de consumo de drogas de abuso, en el interior de la unidad móvil debidamente equipada para ello, sin costo alguno.

La unidad móvil estará adaptada con sanitarios, escritorios y espacios adecuados para garantizar el respeto a la dignidad de las personas y al mismo tiempo asegurar que las muestras de orina correspondan al conductor.

Dichos operativos se llevarán a cabo de manera permanente en las Bases de Servicio, Cierres de Circuito, Centros de Transferencia Modal y Vía Pública en general, del Distrito Federal, en distintos días y horarios; bajo estrictas medidas de confidencialidad, con el propósito de resguardar el aspecto sorpresa y en los cuales participará personal de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Dirección General de Transporte dependiente de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal .

A los solicitantes de Licencia Tarjetón tipo "B" o "C" por primera vez que resulten positivos en el examen toxicológico de detección de consumo de drogas de abuso, no se les expedirá dicho documento y serán inscritos en el Padrón de Solicitantes No Aptos Temporal gozando de la opción de volver a presentar por segunda vez dicho examen, en el cual de resultar nuevamente positivo quedará registrado en el Padrón de Solicitantes No Aptos Permanentes y por lo tanto, inhabilitado para conducir unidades del servicio público de transporte de pasajeros colectivo en el Distrito Federal.

En caso de aprobar el examen en la segunda oportunidad, quedará inscrito en el Padrón de Conductores Condicionados, lo cual equivale a que deberá someterse durante un periodo de dos años a exámenes cada semestre y en caso de resultar nuevamente positivo en alguno de estos o ser detectado mediante operativo prestando el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica se inscribirá en el Padrón de Conductores No Aptos Permanentes y quedará imposibilitado para volver a conducir unidades del servicio público de transporte de pasajeros colectivo en el Distrito Federal

Tratándose de conductores que durante el desarrollo de los operativos resulten positivos en el examen toxicológico de detección de consumo de drogas de abuso, la Secretaría, además de imponer la multa consistente en el pago de 250 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, procederá a iniciar el procedimiento para la suspensión o cancelación de la Licencia Tarjetón y la inscripción en el Padrón de Conductores No Aptos Temporales.

Esto último, siempre y cuando compruebe haberse inscrito en un Programa de Rehabilitación, mediante el documento oficial expedido por algún Centro de Integración Juvenil, el cual deberá expedir la Constancia de Rehabilitación, pudiendo iniciar nuevamente el trámite de expedición de la Licencia-Tarjetón, previa aprobación del examen toxicológico de detección de consumo de drogas de abuso y en caso de aprobar quedará inscrito en el Padrón de Conductores Condicionados.

Esta inscripción, implica que el operador quedará comprometido a someterse durante un periodo de dos años a exámenes por cada semestre y en caso de resultar nuevamente positivo en alguno de estos o ser detectado mediante operativo prestando el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica será inscrito en el Padrón de Conductores No Aptos Permanentes y quedará imposibilitado para volver a conducir unidades del servicio público de transporte de pasajeros colectivo en el Distrito Federal.

Cuando el operador sea detectado mediante operativo prestando el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas por primera vez, la Dirección General de Transporte impondrá la sanción correspondiente consistente en la obligación del pago de 250 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y procederá a iniciar el procedimiento para la suspensión de la Licencia Tarjetón por un periodo de tres a seis meses y la inscripción en el Padrón de Conductores No Aptos Temporales.

En caso de reincidir en el lapso comprendido de un año, además del pago de la multa correspondiente, se procederá a la inscripción en el Padrón de Conductores No Aptos Permanentes y quedará imposibilitado para volver a conducir unidades del servicio público de transporte de pasajeros colectivo en el Distrito Federal.

México, Distrito Federal a los 17 días del mes de agosto de 2000

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Secretario de Transportes y Vialidad

(Firma)

Mtro. Francisco José Díaz Casillas.



CIUDAD DE MÉXICO

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Transportes y Vialidad
Dirección General de Transporte

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

Folio No: 00000

LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA
FORMATO DE CONTROL Y CADENA DE CUSTODIA
DE EXÁMENES DE DETECCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS DE ABUSO

PASO 1: PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.

LUGAR DE TOMA DE MUESTRA.	FECHA	HORA
---------------------------	-------	------

PASO 2: PARA SER LLENADO POR EL RECOLECTOR

DATOS DEL DONADOR: Manifiesto que voluntariamente y sin existir violencia física o moral, proporcionó mi muestra de orina al recolector que no la ha adulterado de ninguna forma, que cada frasco utilizado fue sellado con orden adhesiva o etiquetas en sus presencias, además de que la información contenida en este formato y etiquetas es correcta.

_____	_____	_____
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
_____	_____	_____
No. DE LICENCIA	No. DE PLACAS	R.F.C. O C.U.R.P.
_____	_____	_____
RUTA O EMPRESA DE TRANSPORTE.		

Asimismo, me comprometo a que en cinco días hábiles acudiré a la Oficina de Exámenes de Detección de Consumo de Drogas de Abuso, en el Módulo de Exámenes de Orina, Pasaje San Pablo, ubicado en Calle México, Cananos, Col. Tlalcazahuatl, Delegación Álvaro Obregón, a efecto de conocer el resultado de mi muestra.

FIRMA

PASO 3: PARA SER LLENADO POR EL RECOLECTOR

Certifico que la muestra identificada, así como los datos asentados en el formato y en las etiquetas de los frascos contenedores, corresponden al respectivo paciente de la Unidad de Exámenes de Orina, Propuesta y sellada con los sellos adhesivos correspondientes.

Nombre del Recolector:

Firma:

EVIDENCIA DE ADULTERACIÓN

SI NO CUÁL

SE DIVIDIÓ LA MUESTRA

SI NO

PASO 4: PARA SER INICIADO POR EL RECOLECTOR Y PERSONAL DEL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DE LA D. G. P. M. P. T.

FECHA	MUESTRA ENTREGADA POR:	MUESTRA RECIBIDA POR:	PROPÓSITO DEL CAMBIO
	DONADOR NO FIRMAR	NOMBRE: FIRMA	PROPORCIONAR MUESTRA PARA ANÁLISIS
	NOMBRE: FIRMA	NOMBRE: FIRMA	
	NOMBRE: FIRMA	NOMBRE: FIRMA	
	NOMBRE: FIRMA	NOMBRE: FIRMA	

PASO 5: PARA SER LLENADO POR EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA.

RESULTADOS DE LABORATORIO:

Los resultados para la muestra identificada arriba son de acuerdo con las pruebas iniciales y de confirmación aplicables a los niveles de corte establecidos por los programas de la D.G.P.M.P.T. para la detección de drogas de abuso o sus metabolitos.

Negativo Positivo

POSITIVO A METABOLITO (S) DE:

No se analizó por: _____

COPIA 1: SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.



Ciudad de México

**SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA**

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Transportes y Vialidad
Dirección General de Transporte

Folio No: 00000

FORMATO PARA PRUEBA DE DETECCIÓN DE ALCOHOL EN ALIENTO

PASO 1: PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.

LUGAR DE TOMA DE MUESTRA:	FECHA	HORA
----------------------------------	--------------	-------------

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
No. DE LICENCIA	No. DE PLACAS	R.F.C. O C.U.R.P.
ROUTE O EMPRESA DE TRANSPORTE:		
RAZONES PARA LA PRUEBA: ALFATORIA <input type="radio"/> OPERATIVO <input type="radio"/> POST-ACCIDENTE <input type="radio"/>		

PASO 2: PARA SER LLENADO POR EL OPERADOR

Manifiesto que estoy por presentar la prueba de alcohol en aliento que requiere la Secretaría de Transportes y Vialidad y que la información de identificación que se proporciona en este formato es verdadera y correcta.

Firma del OperadorFecha (día / mes / año)

PASO 3: PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.

Certifico que he llevado a cabo la prueba de alcohol en aliento al operador antes mencionado de acuerdo a las facultades que confiere el artículo 75, fracciones I, II, XVI, XX y XXIV de la Ley de Transporte del Distrito Federal y que estoy calibrando para probar los aparatos de prueba identificados y que los resultados son como se registra:

RESULTADO PRELIMINAR	CONFIRMACIÓN
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE APLICAR LA PRUEBA	FIRMA

PASO 4: PARA SER LLENADO POR EL OPERADOR.

<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center; border-top: 1px solid black;">FIRMA DEL OPERADOR</p>

COPIA : OPERADOR.

Instructivo de llenado:

El llenado del Formato de Control y Cadena de Custodia deberá ser con letra legible y de molde.

PASO 1 :

Lugar de toma de la muestra: Ejemplo paradero aeropuerto.

Fecha: deberá ser día / mes / año completo : Ejemplo 04/05/2000

Hora: Ejemplo 08:00 A.M.

PASO 2 :

Nombre: Deberá ser llenado por el recolector de la toma de muestra, sin usar abreviaturas.

Número de Licencia-Tarjetón: Anotar el número: Ejemplo N201732202

Número de Placas: Anotar el número correspondiente: Ejemplo 0460112

R.F.C. O C.U.R.P. : Llenar los datos correspondientes : Ejemplo GAGC360118

Ruta o Empresa de Transporte: Registrar el nombre y número de la empresa correspondiente: Ejemplo Ruta 50

PASO 3 :

Nombre del Recolector: Registrar el nombre completo, sin abreviaturas.

Firma: Plasmar su firma autógrafa

Evidencia de Adulteración: Ejemplo si agregó agua, se tomó de otra persona, etcétera

Se dividió la muestra: Cruzar con una "X" la opción correspondiente.

NOTA: LA MUESTRA SIEMPRE DEBE DIVIDIRSE EN LOS DOS DEPÓSITOS CONTENEDORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ENVASE DE PLÁSTICO MARCA CAPITOL.

PASO 4 :

Sección de Cadena de Custodia

Registre la fecha en la que se entrega la muestra: Ejemplo 02/10/2000

Llene el espacio de "Muestra entregada por" , anotando su nombre y firma.

Si esta preparando la muestra para embarcarla al laboratorio, llene el espacio "Muestra recibida por" poniendo solo el nombre del que va a embarcarla o transportarla.

Llene el espacio de "Propósito del cambio", explicando la transferencia de la muestra del recolector al que va a transportarla o embarcarla: Ejemplo muestra embarcada para el laboratorio.

PASO 5 :

Resultado del Laboratorio: El resultado de la muestra se anotará con una "X".

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Alvaro Obregón
Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la Adquisición de Bienes Informáticos de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001016-037-00	\$500 Costo en compranet: \$350	30/08/2000	31/08/2000 12:00 horas	07/09/2000 12:00 horas	11/09/2000 12:00 horas	13/09/2000 20:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Computadora	41	Pieza
2	I180000148	No-Break	47	Pieza
3	I180000162	Impresora lasser	22	Pieza

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: calle 10 y Av. Canario No. S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alvaro Obregón, Distrito Federal., los días del 17 al 30 de agosto; con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque certificado o de caja a nombre de Tesorería del Distrito Federal, expedido por una Institución Bancaria del área del Distrito Federal y presentarse a pagar en cualquier Receptoría de Rentas del Distrito Federal, a través del llenado de la Orden de Cobro: Botón 33, Función de cobro 3411. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de agosto del 2000 a las 12:00 horas en: Sala de Proyecciones de la convocante, ubicado en: Calle 10 y Av. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 7 de septiembre del 2000 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 11 de septiembre del 2000 a las 12:00 horas en 10 y Av. Canario No. S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: En las instalaciones de la Subdirección de Informática de la convocante, los días Hábiles en el horario de entrega: de 09:00 a 14:00 horas.

* Plazo de entrega :20 días hábiles des pués de formalizado el pedido o contrato

* Las condiciones de pago serán: 20 (veinte) días hábiles después de entregada la factura a la Subdirección de Recursos Financieros, debidamente requisitada.

NO HABRA ANTICIPOS

México, Distrito Federal 17 de agosto del 2000
LIC. FERNANDO MONCADA NAVARRETE
Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos
Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Alvaro Obregón
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Adquisición de Mobiliario, Equipo de Administración, Maquinaria y Equipo Agropecuario, Maquinaria y Equipo Diversos, Maquinaria y Equipo Industrial y Equipo Educativo y Recreativo de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001016-038-00	\$500 Costo en compranet: \$350	23/08/2000	24/08/2000 11:00 horas	31/09/2000 11:00 horas	05/09/2000 11:00 horas	07/09/2000 20:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Desmalezadora	10	Pieza
2	0000000000	Motosierra 757	7	Pieza
3	I450600302	Silla porta bebé	20	Pieza
4	I450400170	Librero de madera	6	Pieza
5	I450400248	Mesa de trabajo	14	Pieza

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Calle 10 y Av. Canario No. S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alvaro Obregón, Distrito Federal, los días 17, 18, 21, 22 y 23 de agosto del 2000; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En convocante: mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Distrito Federal, expedido por una Institución Bancaria del área del Distrito Federal y presentarse a pagar en cualquier Receptoría de Rentas del Distrito Federal, a través del llenado de la Orden de Cobro: Botón 33 con Función de Cobro: 3411. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de agosto del 2000 a las 11:00 horas en: Sala de Proyecciones, ubicada en el edificio Principal de la Convocante, ubicado en: Calle 10 y Av. Canario Número S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 31 de septiembre del 2000 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 5 de septiembre del 2000 a las 11:00 horas en 10 y Av. Canario No. S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Almacén General de la Convocante, ubicado en Av. Escuadrón 201 S/N, Col. Cristo Rey a un costado del Gimnasio G-3, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 10:00 a 14:00 horas.

* Plazo de entrega: 20 días después de firmado el pedido

* Las condiciones de pago serán: 15 días después de entregada la factura a la Subdirección de Recursos Financieros de la Convocante, debidamente requisitada ***NO HABRA ANTICIPOS**

México, Distrito Federal 17 de agosto del 2000
LIC. FERNANDO MONCADA NAVARRETE
Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos
Rúbrica
(Firma)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MEXICO.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
DELEGACION IZTACALCO
SUBDELEGACION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES DE LA SIGUIENTE LICITACION:

CONCURSO	FECHA DE FALLO	MONTO CONTRATADO SIN I.V.A.	OBRA	EMPRESA GANADORA
30001064-046-00	23/06/00	\$1'698,796.02	MANTENIMIENTO A 18 ESCUELAS PRIMARIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	CONSTRUCTORA ALVIC, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL SE DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES DE LA SIGUIENTE LICITACION:

CONCURSO	FECHA DE FALLO	MONTO CONTRATADO SIN I.V.A.	OBRA	EMPRESA GANADORA
30001064-047-00	23/06/00	\$4'715,828.61	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y REPAVIMENTACIÓN EN LA COL. GRANJAS MÉXICO, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	CONSTRUCTORA ALFA URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES, S.A DE C.V.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 22 DE AGOSTO DEL 2000
INGENIERO JOSE MANUEL POSADA URIOS
SUBDELEGADO DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
(Firma)
RÚBRICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO URBANO Y PROYECTOS
AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN

No. de licitación
30001117-001-00

Fecha de emisión del fallo
22/08/2000

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a
1	1	Integración del Inventario de Equipamiento Urbano	estudio	563,502.0000	563,502.00	ESPACIO URBANO Y ARQUITECTURA, S.C.
2	1	Integración del Fundamento Jurídico y Técnico para la Regulación	estudio			Desierta

México, Distrito Federal 22 de agosto del 2000
ARQ. PABLO BENLLIURE BILBAO
El Director General
Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
SUBDELEGACIÓN DE SERVICIOS URBANOS
 Licitación Pública Nacional
 CONVOCATORIA: 04

Con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 24-A de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) públicas de carácter nacional para la adjudicación y contratación de obras que se encuentran dentro de los programas delegacionales, autorizado en el oficio número DPPD/627/00 de fecha 10 de julio del 2000, y aprobadas con acortamiento de plazos por el Subcomité de Obras con fecha 26 de julio del 2000.

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Apertura técnica	Apertura Económica
DC/SUSU/LPN/004/00	\$ 1,500.00 En compraNET: \$1,250.00	23 de Agosto/2000	Agosto 28/2000 Hora 11:00 Hrs.	Septiembre 1° de 2000 11:00 Hrs.	Septiembre 11 de 2000 11:00 Hrs.	Septiembre 14 de 2000 11:00 Hrs.
Descripción general de la obra				Fecha programada de inicio	Fecha programada de terminación	Capital contable (miles de \$)
Realizar la poda de 5,019 árboles en el área de las Subdelegaciones territoriales Roma-Condesa y Obrera-Doctores				Septiembre 25 de 2000	Diciembre 22 de 2000	\$ 1,800.00

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Apertura técnica	Apertura Económica
DC/SU SU/LPN/005/00	\$ 1,500.00 En compraNET: \$1,250.00	23 de Agosto/2000	Agosto 29/2000 Hora 11:00 Hrs.	Septiembre 1° de 2000 18:00 Hrs.	Septiembre 11 de 2000 18:00 Hrs.	Septiembre 14 de 2000 18:00 Hrs.
Descripción general de la obra				Fecha programada de inicio	Fecha programada de terminación	Capital contable (miles de \$)
Realizar la poda de 4,981 árboles en el área de las Subdelegaciones territoriales Tlatelolco-Sta. María, Tepito-Guerrero, Centro Histórico y Juárez-San Rafael				Septiembre 25 de 2000	Diciembre 22 de 2000	\$ 1,800.00

- ?? Los interesados en adquirir las bases podrán acudir de 9:00 a 14:00 horas en la Subdelegación de Servicios Urbanos de la Delegación Cuauhtémoc, ubicada en las calles de Aldama y Mina, colonia Buenavista, código postal 06350, donde presentarán la documentación requerida para su revisión.
- ?? Forma de pago, se deberá efectuar mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- ?? Para la visita a la obra y junta de aclaraciones, los participantes acudirán el día y hora señalados a la Subdelegación de Obras y Desarrollo Urbano, sita en el mismo edificio delegacional, se llevarán a cabo la recepción de propuestas y apertura técnica, el día y hora señaladas.
- ?? El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español y deberán cotizarse en moneda nacional.
- ?? No se otorgará anticipo.
- ?? Para la adquisición de bases, el solicitante deberá cumplir con los requisitos siguientes:
1. Presentar original del acta constitutiva y/o ultima modificación protocolizada, en su caso, y dejar una copia para el expediente de registro, misma que será cotejada con el original, le será expedido que certifique dicho acto.
 2. Deberá comprobar la capacidad financiera (capital contable) requerida, acreditándola mediante estados financieros auditados por contador externo y firmados, la declaración anual correspondiente, al ejercicio fiscal de 1999 y la del primero y segundo trimestres de 2000, anexando copia de la cédula profesional del contador externo, por los dos lados.
 3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos.
 4. Registro de contratista ante la Secretaría.
 5. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo a lo establecido en las propias bases y en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, eligiendo la propuesta que reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- Si resultare que dos o más propuestas reúnan las condiciones enunciadas, resultará ganadora quien presente la propuesta más baja.

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2000
 SUBDELEGADO DE SERVICIOS URBANOS
 ING. JOSE CARNER GROSPELLIN
 RUBRICA
 (Firma)

(Al margen inferior derecho un sello legible)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
COMISION DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL
AVISO DE FALLOS DE LICITACIÓN

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVES DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL CON DOMICILIO EN AVENIDA RUIZ CORTINES NÚMERO 3313, COLONIA SAN JERONIMO LIDICE, DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO, D.F., EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y REGLAMENTOS VIGENTES; SE COMUNICAN LOS FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS RELATIVAS A:

LPN N° **30001043-025-00**, ADQUISICION DE "BOTAS DE HULE E IMPERMEABLES" SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA 30001043-015-00, LOS PROVEEDORES GANADORES SON: GTH ACCESORIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., NORTE 53 N° 2180, COL. OBRERO POPULAR, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02840, MEXICO, D.F., POR UN MONTO DE \$137,200.00 Y PROTECTORES PLASTICOS, S.A. DE C.V., URUGUAY N° 73 BIS PRIMER PISO, COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F., POR UN MONTO DE \$91,000.00; FECHA DE FALLO 03 DE JULIO DEL 2000. LPN N° **30001043-026-00**, ADQUISICIÓN DE "PRENDAS DE PROTECCIÓN", EL PROVEEDOR GANADOR ES: MAYAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SUR 69-A N° 313, COL. BANJIDAL, C.P. 09450, D.F., POR UN MONTO DE: \$71,710.00; FECHA DE FALLO: 11 DE JULIO DEL 2000. LPN N° **30001043-030-00**, PARA LA ADQUISICION DE "VALES CANJEABLES POR DESPENSA" SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LPN N° 30001043-024-00, EL PROVEEDOR GANADOR ES: EFECTIVALE, S.A. DE C.V., SALTILLO N° 19, COL. CONDESA, C.P. 06100, MÉXICO, D.F., POR UN MONTO DE: \$224,750.00. FECHA DE FALLO: 24 DE JULIO DEL 2000. LPN N° **30001043-031-00**, PARA LA ADQUISICION DE "MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION", EL PROVEEDOR GANADOR ES: MICROAGE AMERICA, S.A. DE C.V., ORIENTE 170 N° 385, COL. MOCTEZUMA SEGUNDA SECCIÓN, C.P. 15500, MÉXICO, D.F., POR UN MONTO DE: \$ 384,769.28. FECHA DE FALLO: 25 DE JULIO DEL 2000.

MEXICO, D.F., A 22 DE AGOSTO DEL 2000.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P. ANGEL ALFONSO FRANCO PAZ.
RUBRICA.
(Firma)

**AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL**

PROGRAMA ORDINARIO

Av. Adolfo Ruiz Cortines N° 3313, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: **LPN/CORENAOR/69/001/2000. Rehabilitación del Muro Perimetral del Centro de Capacitación de “Ecoguardas” (Reserva Ecológica Ajusco Medio) de 2,520 mts. Primera Etapa. ADJUDICADO A: Grupo Constructor Altamira. Calle Ciencias No. 11, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México D.F. FECHA DE FALLO: 11 de Julio de 2000. MONTO CONTRATADO: \$ 6,027,754.98 con I.V.A. N° DE LICITACIÓN: 30001097-029-00.**

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: **LPN/CORENAOR/69SER/002/2000. Supervisión de la Rehabilitación del muro perimetral del Centro de Capacitación de “Ecoguardas” (Reserva Ecológica Ajusco Medio) de 2,520 mts. Primera Etapa. ADJUDICADO A: Dinámica de Proyectos y Construcción, S.A. de C.V. Calle Tehuantepec No. 128, Col. Roma Sur. Del Cuauhtémoc C.P. 06760. FECHA DE FALLO: 11 de Julio de 2000. MONTO CONTRATADO: \$ 679,206.73 con I.V.A. N° DE LICITACIÓN: 30001097-030-00.**

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: **LPN/CORENAOR/69/003/2000. Rehabilitación del Centro Regional No. 1 en la Magdalena Contreras. ADJUDICADO A: Constructora CIBYTE, S.A. de C.V., Av. Islas No. 63 Col. Atlanta C.P. 54740. FECHA DE FALLO: 10 de Julio de 2000. MONTO CONTRATADO: \$ 451,273.69 con I.V.A. N° DE LICITACIÓN: 30001097-031-00.**

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 22 DE AGOSTO DE 2000

ING. MIGUEL ÁNGEL OLAYO GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

RÚBRICA

(Firma)

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN**

COMO UNA PREOCUPACION CONJUNTA DE LOS GOBIERNOS DEL DISTRITO FEDERAL, DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL ESTADO DE QUERETARO, POR LA NECESIDAD DE ESTABLECER CRITERIOS COMUNES PARA INTEGRAR LA RED DE LABORATORIOS DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES YA QUE COMPARTIMOS PROBLEMATICAS AMBIENTALES. EL PASADO 9 DE MAYO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL 8 DE MAYO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICO LA CONVOCATORIA DF/MEX/QRO/LAAR.2000 PARA REGISTRAR LABORATORIOS AMBIENTALES DE MEDICION Y ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES 2000-2001, EN EL DISTRITO FEDERAL, ESTADO DE MEXICO Y ESTADO DE QUERETARO, PARTICIPANDO LABORATORIOS ANALITICOS AMBIENTALES DE LOS SECTORES PUBLICO, EDUCATIVO Y DE INVESTIGACION, Y PERSONAS FISICAS Y MORALES. DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, PUBLICAMOS LOS RESULTADOS OBTENIDOS:

1 DE ACUERDO A LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA Y POR HABER ACREDITADO FEHACIENTEMENTE LAS PRUEBAS ANALITICAS INTERLABORATORIOS HAN DEMOSTRADO CONTAR CON LA CAPACIDAD TECNICA PARA DETERMINAR EL TOTAL DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ANTES REFERIDA, LOS SIGUIENTES LABORATORIOS;

No.	RAZON SOCIAL	CALLE	COLONIA	C.P.	DEL. O MUN.	ESTADO	TELEFONO	FAX	CORREO	CERTIFICA
1	AMANDINA BERNAL ALARCON	2a. CDA. DE AGUA DE ROCA No. 9	COLONIA SANTO TOMAS AJUSCO	14710	DELEGACION TLALPAN	DISTRITO FEDERAL	58 46 29 67	58 46 29 68		DF/MEX/QRO/LAAR.A1/2000
2	ANALISIS INTEGRALES Y MULTISERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.	CALZ. DE TLALPAN No. 1634	COLONIA ERMITA	03590	DELEGACION BENITO JUAREZ	DISTRITO FEDERAL	56 74 50 14 55 32 73 68 56 74 08 21	55 32 58 25		DF/MEX/QRO/LAAR.A2/2000
3	BUFETE QUIMICO, S.A. DE C.V.	DR. ATL No. 286	COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA	06400	DELEGACION CUAUHTEMOC	DISTRITO FEDERAL	55 47 16 16 55 41 10 36	55 41 60 49		DF/MEX/QRO/LAAR.A3/2000
4	CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CERRADA CECATI S/N	SANTA CATARINA	02550	DELEGACION AZCAPOTZALCO	DISTRITO FEDERAL	57 29 60 00 EXT. 64339	55 61 75 36		DF/MEX/QRO/LAAR.A4/2000
5	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C	PARQUE TECNOLÓGICO QUERETARO S/N	COLONIA SANFANDILA	76700	MUNICIPIO PEDRO ESCOBEDO	ESTADO DE QUERETARO	014 2116000	142116001	cideteq@cideteq.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.A5/2000
6	COMPANÍA MEXICANA DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	YACATAS No. 169	COLONIA NARVARTE	03020	DELEGACION BENITO JUAREZ	DISTRITO FEDERAL	56 38 08 73 56 38 08 74	56 38 08 79		DF/MEX/QRO/LAAR.A6/2000
7	CONSORCIO QUIMICO DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	PANAMA No. 108	COLONIA AMERICAS	50130	MUNICIPIO TOLUCA	ESTADO DE MEXICO	01 72 198489	01721 98 490		DF/MEX/QRO/LAAR.A7/2000
8	ECOEXEL, S.C. O COMPETIVIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	PONIENTE 152 No. 293	COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO	07700	DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	53 68 06 08 53 68 06 51 53 68 06 69	53 68 06 53		DF/MEX/QRO/LAAR.A8/2000
9	ESTUDIOS Y ANALISIS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	UNION No.369	COLONIA TEPEYAC INSURGENTES	07020	DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	57 81 51 07	57 81 98 80		DF/MEX/QRO/LAAR.A9/2000
10	EVALUACION Y ANALISIS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	AV. TURIN No. 45	COLONIA IZCALLI PIRAMIDE	54140	MUNICIPIO TLALNEPANTLA	ESTADO DE MEXICO	53 88 00 55 53 88 00 43	53 88 00 43	evaambi1@data.net.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.A10/2000
11	GRUPO EN INGENIERIA AMBIENTAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	PROLONGACION VIA TAPO MZ. 2-B 1 LT. 2	COLONIA JARDINES DE SAN AGUSTIN	55346	MUNICIPIO CHIMALHUACAN	ESTADO DE MEXICO	58 55 33 19 58 55 32 75	58 57 05 70		DF/MEX/QRO/LAAR.A11/2000
12	I.H. INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	MELCHOR MUZQUIZ No. 14 "A"	COLONIA AHUIZOTLA	53378	MUNICIPIO NAUCALPAN	ESTADO DE MEXICO	53 58 26 03	53 58 58 25	ihcasas@terra.com	DF/MEX/QRO/LAAR.A12/2000
13	INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO No. 182	COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC	11650	DELEGACION MIGUEL HIDALGO	DISTRITO FEDERAL	52 82 41 11 52 84 15 00	55 40 78 63	Mrubio@itsdomex.com.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.A13/2000
14	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ESTUDIOS DE CALIDAD DEL AGUA IDECA, S.A. DE C.V.	SUR 71 No. 413	COLONIA BANJIDAL	09450	DELEGACION IZTAPALAPA	DISTRITO FEDERAL	55 32 88 69	56 72 11 25		DF/MEX/QRO/LAAR.A14/2000
15	KAMPE, S.A. DE C.V.	EMMA No.105	COLONIA NATIVITAS	03500	DELEGACION BENITO JUAREZ	DISTRITO FEDERAL	56 96 68 19 55 90 87 76	56 96 68 75		DF/MEX/QRO/LAAR.A15/2000
16	LABORATORIO ANALITICO INDUSTRIAL, S.A DE C.V	RAMON NAVARO Lt.7 Mza 199	COLONIA JORGE NEGRETTE	07280	DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	53 92 75 75 53 69 69 59	53 92 75 75	secovam@prodigy.net.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.A16/2000
No.	RAZON SOCIAL	CALLE	COLONIA	C.P.	DEL. O MUN.	ESTADO	TELEFONO	FAX	CORREO	CERTIFICA

17	LABORATORIO CENTRAL DE INSTRUMENTACION DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA S/N	COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES	11360	DELEGACION MIGUEL HIDALGO	DISTRITO FEDERAL	57 29 63 00 57 29 60 00 EXT. 62304	53 41 23 35	mmonroy@bios.encb.ipn.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.A17/2000
18	LABORATORIO DE ANALISIS DEL AGUA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS ESTADO DE MÉXICO	CARRETERA AL LAGO DE GUADALUPE KM.3.5	COLONIA MARGARITA MAZA DE JUAREZ	52926	MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA	ESTADO DE MEXICO	58 64 59 48	58 64 59 46	adiaz@campus.rzs.itesm.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.A18/2000
19	LABORATORIO DE ANALISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD AZCAPOTZALCO	AV. SAN PABLO No. 180	COLONIA REYNOSA TAMAULIPAS	02200	DELEGACION AZCAPOTZALCO	DISTRITO FEDERAL	53 18 94 96	57 23 58 96 53 18 94 96	efv@hp9000a1.uam.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.A19/2000
20	LABORATORIO DE ECOLOGIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	ALFONSO HERRERA No. 75 SEGUNDO PISO	COLONIA SAN RAFAEL	06470	DELEGACION CUAUHTEMOC	DISTRITO FEDERAL	55 46 48 45 55 35 89 30	55 92 70 69		DF/MEX/QRO/LAAR.A20/2000
21	LABORATORIO DE INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	DANIEL HUACUJA No. 16	COLONIA VISTA BELLA SATELITE	54050	MUNICIPIO TLALNEPANTLA	ESTADO DE MEXICO	53 98 04 29 53 61 02 55	53 98 04 29 53 61 02 55		DF/MEX/QRO/LAAR.A21/2000
22	LABORATORIO DE QUIMICA, DEL MEDIO E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	HUISCAHUTE (ANTES CAPIROTE) No. 34	COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO	14370	DELEGACION TLALPAN	DISTRITO FEDERAL	56 55 26 63 55 73 74 15	56 55 09 04	laqmsa@mpsnet.com.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.A22/2000
23	LABORATORIO DEL AGUA DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	FELIX GUZMAN No. 10	COLONIA EL PARQUE	53390	MUNICIPIO NAUCALPAN	ESTADO DE MEXICO	53 58 68 59 53 58 68 99 EXT. 280	53 58 68 59		DF/MEX/QRO/LAAR.A23/2000
24	LABORATORIO DEL GRUPO MICROANALISIS, S.A. DE C.V.	GENERAL SOSTENES ROCHA No. 28	COLONIA MAGDALENA MIXHUCA	15850	DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA	DISTRITO FEDERAL	57 68 78 33 57 68 45 87	57 64 02 95	laboratorio@microanalisis.com	DF/MEX/QRO/LAAR.A24/2000
25	LABORATORIO FERMI, S.A. DE C.V.	MEDELLIN No. 261	COLONIA ROMA SUR	06760	DELEGACION CUAUHTEMOC	DISTRITO FEDERAL	52 64 01 15 55 84 81 13 55 64 43 01	55 84 81 13 55 64 43 01	fercol@df1.telnet.net.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.A25/2000
26	LABORATORIO MICROANALITICO DE CONTROL, S.A. DE C.V.	PRIVADA JARDIN No. 8	COLONIA ATLANTIDA	04370	DELEGACION COYOACAN	DISTRITO FEDERAL	56 89 07 14 56 89 46 45	56 89 07 36	labmicro@rodriguez.com.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.A26/2000
27	LABORATORIO TECNOAMBIENTAL, S.A. DE C.V.	AV. CLAVERIA NO. 237 LOCAL B	COLONIA CLAVERIA	02080	DELEGACION AZCAPOTZALCO	DISTRITO FEDERAL	53 41 84 72 53 41 09 74	53 41 59 57		DF/MEX/QRO/LAAR.A27/2000
28	LABORATORIOS ABC, QUIMICA INVESTIGACION Y ANALISIS, S.A. DE C.V.	E. PALLARES Y PORTILLO No. 121	COLONIA PARQUE SAN ANDRES	04040	DELEGACION COYOACAN	DISTRITO FEDERAL	55 44 19 72 55 44 22 27 55 44 50 32	55 44 14 22	labcqia@prodigy.net.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.A28/2000
29	LABORATORIOS DE CONTROL ESPECIALIZADO, S.A.	ALFONSO REYES No. 92	COLONIA CONDESA	06140	DELEGACION CUAUHTEMOC	DISTRITO FEDERAL	55 53 76 61 55 53 65 94	52 56 25 49		DF/MEX/QRO/LAAR.A29/2000
30	LABSER S.A.	GUILLERMO PRIETO No. 400	COLONIA SAN SEBASTIAN	50090	MUNICIPIO TOLUCA	ESTADO DE MEXICO	017219 48 78	017219 48 98		DF/MEX/QRO/LAAR.A30/2000
31	MARIO BRACAMONTES MARTINEZ	EDO. DE COAHUILA No. 6	COLONIA LA PROVIDENCIA	07550	DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.	DISTRITO FEDERAL	57 10 73 25	57 12 53 25	analyser-lab@hotmail.com	DF/MEX/QRO/LAAR.A31/2000
32	ONSITE LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	JUAN ESCUTIA No. 67	COLONIA CONDESA	06140	DELEGACION CUAUHTEMOC	DISTRITO FEDERAL	52 86 95 59	55 53 64 72 52 86 92 87	onsitemex@infose1.net.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.A32/2000
33	PROTECCION AMBIENTAL Y ECOLOGIA, S.A. DE C.V.	AV. ACUEDUCTO DE GUADALUPE No. 601 INT. 4	COLONIA GUADALUPE TICOMAN	07350	DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	57 52 55 30	55 86 46 35	paesacv@mpsnet.com.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.A33/2000
34	SERVICIOS AMBIENTALES MULTIPLES E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	CAMPO FORTUNA NACIONAL No. 162	COLONIA NUEVA AMPLIACION PETROLERA	02720	DELEGACION AZCAPOTZALCO	DISTRITO FEDERAL	53 53 16 96 53 53 03 52	55 61 79 42 55 61 27 30	sampling@mexis.com	DF/MEX/QRO/LAAR.A34/2000
35	SETHA INGENIERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	VIVEROS DE ASIS No. 291	VIVEROS DE LA LOMA	54080	MUNICIPIO TLALNEPANTLA	ESTADO DE MEXICO	53 62 55 16	53 62 05 02	setha@prodigy.net.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.A35/2000
36	SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.	ALFREDO B. NOBEL No. 21	COLONIA CENTRO INDUSTRIAL PUENTE DE VIGAS	54070	MUNICIPIO TLALNEPANTLA	ESTADO DE MEXICO	53 90 41 52	55 65 86 01	normex@normex.com.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.A36/2000
37	TECNOLOGIA ECOLOGICA QUIMECA, S.A. DE C.V.	ARETILLO No. 140	COLONIA ARENAL	02980	DELEGACION AZCAPOTZALCO	DISTRITO FEDERAL	55 83 72 98	57 82 32 54	quimeca@com.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.A37/2000
38	VERIFICACIONES INDUSTRIALES Y DESARROLLO DE PROYECTOS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	REVOLUCION No. 356	COLONIA LA ROMANA	54030	MUNICIPIO TLALNEPANTLA	ESTADO DE MEXICO	53 90 75 90 53 90 74 47	53 90 82 43		DF/MEX/QRO/LAAR.A38/2000
39	DESARROLLO ECOLOGICO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	MANIZALES No. 1086	COLONIA SAN PEDRO ZACATENCO	07360	DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	55 86 84 02 57 52 46 35	55 86 84 02	deisa@data.net.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.A39/2000

- 2 DE ACUERDO A LA BASE PRIMER DE LA CONVOCATORIO Y POR HABER ACREITADO FEHACIEMENTAMENTE LAS PRUEBAS ANALITICAS INTERLABORATORIOS LOS LOTES UNO, DOS Y TRES, HAN DEMOSTRADO CONTAR CON LA CAPACIDAD TECNICA PARA DETERMINAR LOS SIGUIENTES PARAMETROS, MATERIA FLOTANTE, GRASAS Y ACEITES, ARSENICO, CADMIO, CIANUROS, COBRE, CROMO HEXAVALENTE, MERCURIO, NIQUEL, PLOMO, ZINC, DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO, SOLIDOS SEDIMENTABLES, SOLIDOS DISUELTOS TOTALES, SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, SOLIDOS TOTALES, NO PODRA REALIZAR pH Y TEMPERATURA. DE LOS DIECIOCHO CONSIDERADOS, ASICOMO, LO REFERENTE AL MUESTREO Y AFORO, EL SIGUIENTE LABORATORIO.

No.	RAZON SOCIAL	CALLE	COLONIA	C.P.	DEL. O MUN.	ESTADO	TELEFONO	FAX	CORREO	CERTIFICA
40	CALIDAD UNICA DE ANALISIS, S.C.	AV. CAMINO DE MINAS No. 501 LOCAL 22	COLONIA LOMAS DE BECERRA	01279	DELEGACION ALVARO OBREGON	DISTRITO FEDERAL	55 98 24 20	55 98 23 70	atalabdataspin.com.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.B1/2000

- 3 DE ACUERDO A LA BASE PRIMER DE LA CONVOCATORIO Y POR HABER ACREDITADO FEHACIEMENTAMENTE LAS PRUEBAS ANALITICAS INTERLABORATORIOS DE LOS LOTES DOS, TRES Y CUATRO, HAN DEMOSTRADO CONTAR CON LA CAPACIDAD TECNICA PARA DETERMINAR LOS SIGUIENTES PARAMETROS, TEMPERATURA, pH, MATERIA FLOTANTE, GRASAS Y ACEITES, CIANUROS, CROMO HEXAVALENTE, ZINC, DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO, SOLIDOS SEDIMENTABLES, SOLIDOS DISUELTOS TOTALES, SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, SOLIDOS TOTALES, ASICOMO AFORO Y MUESTREO, LOS SIGUIENTES LABORATORIOS:

N	RAZON SOCIAL	CALLE	COLONIA	C.P.	DEL. O MUN.	ESTADO	TELEFONO	FAX	CORREO	CERTIFICA
1	A.R. LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	MONTIEL 281	COLONIA LINDAVISTA	07300	DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	57 54 76 67	57 54 76 67		DF/MEX/QRO/LAAR.C1/2000
2	CALPACIME, S.A. DE C.V.	ZAHUATLAN No. 232	FRACCIONAMIENTO LA ROMANA	54030	MUNICIPIO TLALNEPANTLA	ESTADO DE MEXICO	53 90 84 55 55 65 06 13	55 65 06 13	calpacime@hotmail.com	DF/MEX/QRO/LAAR.C4/2000
3!	INGENIERIA EN EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL IECASA, S.A. DE C.V.	AV. 4 No. 332	COLONIA PUEBLA	15020	DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA	DISTRITO FEDERAL	5 700 24 49	57 63 70 77		DF/MEX/QRO/LAAR.C6/2000
4	MARIA EUGENIA PACHECOPINAL	RAFAEL GARCIA MORENO No. 609-101 A	COLONIA UNIVERSIDAD	50130	MUNICIPIO TOLUCA	ESTADO DE MEXICO	10 7219 96 04		(72) 19 96 04	DF/MEX/QRO/LAAR.C8/2000
5!	RECICLAGUA SISTEMA ECOLOGICO DE REGENERACION DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ANTIGUA CARRETERA TOLUCA LERMA	LERMA	52000	MUNICIPIO LERMA	ESTADO DE MEXICO	0172851325 0172852799 0172851492	01(7)2851979		DF/MEX/QRO/LAAR.C10/2000
6	ROSALINA MUNIZ RANGEL	AV. VERACRUZ No. 116	COLONIA PROGRESO TIZAPAN	01080	DELEGACION ALVARO OBREGON	DISTRITO FEDERAL	04451058145 55 49 09 35	55 49 09 35	jlchavez@servidor.unam.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.C11/2000
7	SILVIA BECERRIL RAMIREZ	AV. METEPEC NO. 2	IZCALLI CUAUHTEMOC I.	52176	MUNICIPIO METEPEC	ESTADO DE MEXICO	0172116955	01(7)2116955		DF/MEX/QRO/LAAR.C12/2000
8	ARVA, LABORATORIO DE ANALISIS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	VENUSTIANO CARRANZA No. 2700	COLONIA SEMINARIO	50110	MUNICIPIO TOLUCA	ESTADO DE MEXICO	0172178219	01(7) 212 10 06		DF/MEX/QRO/LAAR.C13/2000

- 4 DE ACUERDO A LA BASE PRIMER DE LA CONVOCATORIO Y POR HABER ACREDITADO FEHACIEMENTAMENTE LAS PRUEBAS ANALITICAS INTERLABORATORIOS DE LOS LOTES UNO, TRES Y CUATRO, HAN DEMOSTRADO CONTAR CON LA CAPACIDAD TECNICA PARA DETERMINAR LOS SIGUIENTES PARAMETROS, TEMPERATURA, pH, ARSENICO, CADMIO, COBRE, MERCURIO, NIQUEL, PLOMO, SOLIDOS SEDIMENTABLES, SOLIDOS DISUELTOS TOTALES, SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, SOLIDOS TOTALES, ASICOMO LO REFERENTE AL MUESTREO Y AFORO, LOS SIGUIENTES LABORATORIOS.

No	RAZON SOCIAL	CALLE	COLONIA	C.P.	DEL. O MUN.	ESTADO	TELEFONO	FAX	CORREO	CERTIFICA
1	ANALISIS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	JOSE ANTONIO TORRES No. 691	COLONIA AMPLIACION ASTURIAS	06890	DELEGACION CUAUHTEMOC	DISTRITO FEDERAL	57 40 30 73 57 40 96 11	57 40 95 40		DF/MEX/QRO/LAAR.C2/2000
2	ASESORES EN CONTROL AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V.	LIBERTAD No. 8	COLONIA SAN MARTIN TEPETLIXPAN	54763	MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI	ESTADO DE MEXICO	58 93 30 48	58 93 68 98	acaixa@prodigy.net.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.C3/2000
3	CONTROL QUIMICO NOVAMANN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	RIO MIXCOAC No. 69	COLONIA CREDITO CONSTRUCTOR	03940	DELEGACION BENITO JUAREZ	DISTRITO FEDERAL	56 61 99 79 56 61 89 74	56 63 14 47	cqnmjaguilar@mexis.com	DF/MEX/QRO/LAAR.C5/2000
4	LABORATORIO DE TECNOLOGIA AMBIENTAL Y ESPECIALIDADES QUIMICAS, S.A. DE C.V.	CERRADA 5 DE MAYO No. 295 BIS	COLONIA LA HERA	09720	DELEGACION IZTAPALAPA	DISTRITO FEDERAL	56 90 73 06 56 90 66 84	56 90 96 71	tameqsa@data.net.mx	DF/MEX/QRO/LAAR.C7/2000
5	MULTIASSAY, S.A. DE C.V.	CUAUHTEMOC No. 21	COLONIA URBANA, SAN JUAN IXHUATEPEC	54180	MUNICIPIO ECATEPEC	ESTADO DE MEXICO	57 14 86 33	57 69 00 85		DF/MEX/QRO/LAAR.C9/2000

5. DE ACUERDO A LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA, AL NO ACREDITAR LAS PRUEBAS ANALITICAS INTERLABORATORIOS DE DOS O MAS LOTES, POR LO QUE NO CUENTAN CON LA CAPACIDAD TECNICA PARA DETERMINAR AL MENOS EL 60% DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ANTES REFERIDA Y POR LO TANTO NO PUEDEN PERTENECER A LA RED, COMO ASI LO ESTABLECE LA CONVOCATORIA, LOS SIGUIENTES LABORATORIOS:

No.	RAZON SOCIAL	DOMICILIO
1	LLOYD MEXICANO, S.A. DE C.V.	LOMA BONITA No. 72, COLONIA SAN JERONIMO ACULCO, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, DISTRITO FEDERAL.
2	INGENIERIA DE TRATAMIENTO DEL AGUA Y MATERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	BLVD. RINCON ARBOLEDAS NORTE No. 156, FRACC. RICONARBOLEDAS, PUEBLA, PUEBLA
3	GRUPO ARESA, S.A. DE C.V.	BLVD. PABLO CABRERA No. 5 COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RIO QUERETARO.
4	LABORATORIOS LATIER, S.A. DE C.V.	1° DE MAYO No. 64, COLONIA NOXTONGO, TEPEJI DEL RIO, HIDALGO

NOTA: DE ACUERDO A LA BASE XII DE LA CONVOCATORIA, LOS CONVOCANTES RESUELVEN QUE LOS LABORATORIOS QUE NO ACREDITARON ALGUNO DE LOS LOTES, PODRAN OPTAR POR CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LABORATORIOS QUE SI LO HAYAN ACREDITADO Y ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS PARAMETROS EN LAS HOJAS MEMBRETADAS DEL LABORATORIO QUE REALICE LOS ANALISIS Y/O MUESTREOS.

MEXICO D.F. A 9 DE AGOSTO DE 2000.

ATENTAMENTE
SUGFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIIRECTOR GENERAL DE PREVECION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION
(Firma)
ING. ENRIQUE RICO ARZATE.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Notificación de fallos

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO)

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos

Notificación de fallos

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, con domicilio en Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Zapata Vela, Deleg. Iztacalco, C.P. 08040, México D.F., informa los siguientes fallos:

El fallo de la Licitación Pública Nacional No. 30001046/100/2000 de fecha 07/07/2000, para la adquisición de Material de limpieza", se adjudicó a los siguientes proveedores: Cez Product's, S.A. de C.V., con domicilio en calle 4 No. 10, Col. Agrícola Oriental Pantitlan, Delegación Iztacalco, C.P. 08100 México D.F., en un 100% de la partida 26, detergente en polvo, cantidad 3,220 kilos con un monto de \$ 30,525.60 (treinta mil quinientos veinticinco pesos 60/100 M.N.), más 15% de I.V.A., Grupo Cirro Cooper, S.A. de C. V., con domicilio en Geothe No. 91, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F., en un 100% de la partida 64, limpiador desinfectante (pino), cantidad 3,287 litros con un monto de \$ 22,351.60 (veintidós mil trescientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.), más 15% de I.V.A., monto por licitación \$ 297,215.19 (doscientos noventa y siete mil doscientos quince pesos 19/100 M.N.), más el 15% de I.V.A.

El fallo de la Licitación Publica No. 30001046/101/2000 de fecha 17/07/2000, para la Adquisición de "Ferretería y Herramientas", se adjudico a los siguientes Proveedores: Ferremex, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Revolución No. 1008, Col. Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03910, México, D.F., en 100% de la partida 84, cuña de acero de 6", cantidad 1020 piezas, con un monto de \$3,570.00 (tres mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., Ferrertera San Luis, S.A. de C.V., con domicilio en Clavijero No. 72, Col. Transito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, D.F., en un 100% de la partida 352, tarraja con maneral 10 a 14 para tubo, cantidad 1 pieza con un monto de \$ 5,468.29 (cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 29/100 M.N.), más 15% de I.V.A., Proveedora Especializada Ges, S.A. de C.V., con domicilio en Cerrada Rosa de los Alpes No. 1-B, Fraccionamiento Alborada, C.P. 55240, Ecatepec, Estado de México, en un 100% de la partida 252, manguera para servicio sanitario, cantidad 50 metros con un monto de \$ 23,000.00 (veintres mil pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., José Antonio Vidal Industrial, S.A. de C.V., con domicilio en Artemisa No. 166, Col. Nueva Santa María , Delegación Azcapotzalco, C.P. 02800, México, D.F., en un 100% de la partida 04, lampara sorda, cantidad 154 piezas con un monto de \$ 44,723.14 (cuarenta y cuatro mil setecientos veintitrés pesos 14/100 M.N.), más 15% de I.V.A., Comercial Ferrertera Edalmex, S.A. de C.V., con domicilio en Calzada Ahuizotla No. 6-H, Col. Ahuizotla, C.P. 52800, Naucalpan de Juárez , Estado de México, en un 100% de la partida 41, brocha cerda natural "6", cantidad 1,370 piezas con un monto de \$ 24,906.60 (veinticuatro mil novecientos seis pesos 60/100 M.N.), más 15 % de I.V.A., Martínez Barranco, S.A. de C.V. con domicilio en calle 27 No. 62, San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México, D.F., en un 100% de la Partida 02, llantas para diablito "7" de diámetro, cantidad 1000 piezas con un monto de \$26,260.00 (veintiséis mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más 15 % de I.V.A., Ferrería Portales, S.A. de C.V., con domicilio en Eje 3 Ote (Av. 5) No. 19, Col. Granjas San Antonio, Delegación Iztapalapa, C.P. 09070, México D.F., en un 100% de la partida 86, autoble standard cuatro ¾" (24 piezas), cantidad 9 juegos con un monto de \$16,487.55 (dieciséis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.), más 15% de I.V.A., monto por licitación \$ 590,652.65 (quinientos noventa mil seiscientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), más 15% de I.V.A.

El fallo de la Licitación Publica No. 30001046/102/2000 de fecha 05/07/2000, para la Adquisición de "Consumibles de Computo", se adjudico al siguiente Proveedor: Moro Distribuidora de Cintas y Artículos para Oficina y/o Patricia Madrid R., con domicilio en Detroit 33-10, Col. Napoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F., en un 100% de la Partida 03 Disquettes 3.5 D.C.H.D. formateado, cantidad 2,000 cajas con un monto de 53,200.00 (cincuenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., monto por licitación \$106,816.00 (ciento seis mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A.

El fallo de la Licitación Pública Nacional No. 30001046/103/2000 de fecha 11/07/2000, para la adquisición de "Malla Sombra", se adjudicó a los siguientes proveedores: Plásticos y Fertilizantes de Morelos, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera Federal México-Cuautla, No. 51 Nave C 17, Cuautla Morelos, en un 100% de la partida 03, rollo de polietileno de baja densidad., rollo de 50 kgs, calibre 400, cantidad 20 piezas con un monto de \$ 10,300.00 (diez mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., Polietilenos del Sur, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Centenario No. 1 Civac, Jiutepec, C.P. 62500, Cuernavaca Morelos., en un 100% de la partida 02, Bolsa Tipo Forestal de Polietileno Color negro, calibre 300 de 11 x 22 cms, cantidad 1,000 millares con un monto de \$ 49,400.00 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), MÁS 15% de I.V.A., monto por licitación \$ 80,805.50 (ochenta mil ochocientos cinco pesos 50/100 M.N.), más 15% de I.V.A.

El fallo de la Licitación Pública Nacional No. 30001046/113/2000 de fecha 18/07/2000, para la adquisición de "Prendas de Protección", se adjudicó a los siguientes proveedores: Velázquez Grupo Platino de Comercio, S.A: de C.V., con domicilio en Naranjo No. 214, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400, México, D.F., en un 100% de la partida 34, Guante de carnaza uso rudo, cantidad 4,439 pares, con un monto de \$173,121.00 (ciento setenta y tres mil ciento veintiún pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., Protectores Plásticos, S.A. de C.V., con domicilio en Uruguay No. 73- Bis primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6000, México, D.F., en un 100% de la partida 40, Impermeable color amarillo con capucha, cantidad 1,301 piezas, con un monto de \$273,210.00 (doscientos setenta y tres mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), más 15 % de I.V.A.,

Grupo Industrial Arkitek, S.A. de C.V.: con domicilio en Juan de Dios Arias No. 16, Colonia Vista Alegre, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06860, México, D.F., en un 100% de la partida 46, Morral porta herramienta, cantidad 1,496 piezas, con un monto de \$ 152, 592.00 (ciento cincuenta y dos mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., Tecnoimagen Corporativo, S.A. de C.V., con domicilio en Filipinas No. 68-H, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México, D.F., en un 100% de la partida 01, Chaleco de protección vial, cantidad 2,415 piezas, con un monto de \$664,125.00 (seiscientos sesenta y cuatro mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., Alfa Seguridad Industrial, S.A. de C.V. con domicilio en calle Soto No. 122-404, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F., en un 100% de la partida 15, Casco de aluminio alto impacto, cantidad 1302 piezas, con un monto de \$128,898.00 (ciento veintiocho mil ochocientos noventa y ocho pesos M.N.), más 15% de I.V.A., Suministros Industriales y Deportivos del Sur, S.A. de C.V., con domicilio en Prolongación División de Norte 5018 Altos-D, Colonia La Cebada San Lorenzo, Delegación Xochimilco, C.P. 16010, México, D.F., en un 100% de la partida 14, Careta para soldador cristales oscuros sombra #12, cantidad 426 piezas, con un monto de \$43, 452.00 (cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., Calzados, Cinturones y Bandolas Durabien, S.A: de C.V., con domicilio en Río Santiago No. 420, Colonia Barrio de San Miguel, C.P. 37250, León Guanajuato, en un 100% de la parida 13, Careta para esmerilar, cantidad 711 piezas, con un monto de \$32,706.00 (treinta y dos mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., monto por licitación \$1'863,613.22 (un millón ochocientos sesenta y tres mil seiscientos trece pesos 22/100 M.N.), más 15% de I.V.A.

El fallo de la Licitación Pública Nacional No. 30001046/127/2000 de fecha 18/07/2000, para la adquisición de "Materias Primas", se adjudicó a los siguientes proveedores: Jardinería y Viveros el Fresno, con domicilio en López Mateos s/n, Colonia San Isidro, Xicontepec, Puebla., en un 100% de la partida 07, Dedomoro de buen follaje, envase Chapín de 10 a 15 metros de altura, cantidad 150,000 piezas con un monto de \$300,000.0 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), Octavio Alcántara Cortés., con domicilio en Avenida Nuevo León No. 148-Bis, Colonia Coltongo, Delegación Xochimilco, C.P. 16090, México, D.F., en un 100% en la partida 01, Pasto Alfombra en rollo de 26 metros por 30 centímetros de ancho, cantidad 251,800 m², con un monto de \$2'643,900.00 (dos millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.), Lucio Moro Sánchez., con domicilio en Boulevard las Torres No. 1610, Colonia Granjas San Isidro, C.P. 72590, Puebla, Puebla, en un 100% de la partida 03, Trueno Amarillo, cantidad 250,000 piezas, con un monto de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), monto por licitación \$ 5'263,900.00 (cinco millones doscientos sesenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

México Distrito Federal a 17 de agosto del 2000

A t e n t a m e n t e.

(Firma)

Lic. David Delgado Calvillo

Director de Servicios de Apoyo Urbano

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Equidad y Desarrollo Social
Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria : 008

En cumplimiento de lo que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 29, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, que para adquirir **Medicamentos, productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos**, llevará a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración	Presentación de propuestas y apertura técnica	Apertura económica	Acto de fallo
30001110-010-2000	\$ 800.00 En compraNET: \$600.00	28/08/2000	30/08/2000 11:00 horas	05/09/2000 11:00 horas	11/09/2000 11:00 horas	18/09/2000 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad aproximada	Unidad de medida	
		Medicamentos, productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos		37	Partidas	
01		Biperiden amp. 5 mg. caja c/5		1077	Caja	
02		Hexaclorociclohexano frasco 60 ml. Shampoo		3056	Fco.	
03		Perfenacina comp. 10 mg. caja c/20		4965	Caja	
04		Dipirona Amp. 2 grs. caja c/3		778	Caja	

- ?? **Procedimiento:** Dictaminado por el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Social, según caso 166 y 167 –XIIIO-2000.
- ?? **Eventos de la Licitación:** Serán en el domicilio de la convocante: Calzada México-Tacuba No. 235, Col. Un Hogar Para Nosotros, código postal 11330, Delegación Miguel Hidalgo, D. F. teléfono. 53- 41-33-63.
- ?? **Bases de Licitación:** Estarán disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el domicilio de la convocante de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET: <http://compranet.gob.mx>. Las fechas que registrarán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria, en la fecha prevista, preferentemente en la Gaceta o en el Diario Oficial de la Federación.
- ?? **Pago de bases:** En la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET, a través de Banca Serfín, S.A., en la cuenta del Gobierno del Distrito Federal, mediante el recibo que genere el sistema.
- ?? **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- ?? **Pago de los bienes:** Parciales, conforme a las entregas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la factura completa y debidamente requisitada de acuerdo al procedimiento establecido por las contratantes
- ?? **Entrega de los bienes:** El 18 de octubre del 2000. Se aceptarán entregas parciales dentro de este plazo
- ?? **Anticipos:** no se otorgarán anticipos.
- ?? **Tratados:** no se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

México, Distrito Federal 22 de agosto del año 2000

Lic. Javier Escalera Leandro

Secretario Ejecutivo

Rúbrica

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Instituto del Deporte del Distrito Federal

Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria

Convocatoria: 013

En cumplimiento de lo que establecen, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso A, 28 y 30 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto del Deporte, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, que para contratar la **instalación de una red informática**, llevará a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura Económica	Acto de fallo
30001053-013-00	\$1,000.00 En Compranet: \$800.00	28/08/2000	30/08/2000 11:00 horas	15/08/2000 11:00 horas	05/09/2000 11:00 horas	11/09/2000 11:00 horas
Partida	CAMBS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Instalación de red informática			1	Contrato

- ?? **Procedimiento:** dictaminado por el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría Desarrollo Social, según el caso 153-IXO-2000.
- ?? **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: Av. División del Norte N° 2333, colonia General Anaya, C.P. 03340, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, Teléfono 56 88 91 55.
- ?? **Bases de licitación:** Estarán disponibles, para su consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En domicilio de la convocante de 09:00 a 14:00. En CompraNET: <http://compranet.gob>. Las fechas que registrarán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria, en la fecha prevista, en la Gaceta o en el Diario Oficial de la Federación.
- ?? **Pago de bases:** En la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET, a través de Banco Serfin, S.A., mediante el recibo de pago que genere el sistema.
- ?? **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos en moneda nacional.
- ?? **Instalación y puesta en marcha:** Dentro de los 30 días naturales siguientes a la firma del contrato.
- ?? **Lugar de instalación:** Instalaciones del Instituto del Deporte en el Distrito Federal.
- ?? **Pago:** Dentro de los 15 días siguientes a fecha de recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la convocante.
- ?? **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- ?? **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.

México, Distrito Federal 22 de agosto del 2000

Lic. Javier A. Escalera Leandro

(Firma)

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
INSTITUTO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

No. de licitación
30111001-001-00

Fecha de emisión del fallo
25/07/2000

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Bonificación	Total con I.V.A.	Adjudicado a
1	808,380	Gasolina	pesos	7,120	801,260	Efectivale, S.A. de C.V.

* Con base en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica el fallo a favor de la empresa arriba descrita con domicilio en Saltillo No. 19 Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100, en México, D.F.

México, Distrito Federal 25 de julio del 2000

(Firma)

LIC. LUIS GERARDO VELAZCO PÉREZ

Director de Administración y Finanzas

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la Adquisición de Vestuario de Invierno de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001105-037-00	\$1,100 Costo en compranet: \$1,000	23/08/2000	24/08/2000 10:00 horas	30/08/2000 10:00 horas	01/09/2000 10:00 horas	04/09/2000 20:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200082	Chamarras para Caballero	3,187	Pieza
2	C750200082	Chamarras para Dama	2,638	Pieza

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dr. Lavista No. 144, Edificio B, Acceso 2, Sótano, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal., los días del 17 al 23 de agosto; con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a nombre de la Secretaría de Finanzas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de agosto del 2000 a las 1000 horas en: Sala de Remates de la convocante, ubicado en: Calle Dr. Lavista Número 144, Edificio B, Acceso 2, Segundo Piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 30 de agosto del 2000 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 1 de septiembre del 2000 a las 10:00 horas en Dr. Lavista No. 144, Edificio B, Acceso 2, Segundo Piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Almacén General de la convocante, ubicado en Sur 64-A No. 3246, Col. Viaducto Piedad, los días Hábiles en el horario de entrega: de 09:00 a 14:00 horas.

* Plazo de entrega :45 días hábiles, después de emitido el fallo

* Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

NO HABRA ANTICIPOS

(Firma)

México, Distrito Federal 17 de agosto del 2000

ING. JORGE LUIS GONZÁLEZ GÓMEZ

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
AVISO DE FALLOS

La Secretaría de Transportes y Vialidad, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Av. Alvaro Obregón N° 269, 5° piso, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F., en cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, comunica la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas realizadas por esta dependencia:

Licitación	Descripción	Empresa	Domicilio	Monto	Fecha del fallo
30001062-001-00	Servicio de Limpieza	DESIERTA			03 – Mar – 00
30001062-002-00	Aprovisionamiento de Lunch	Alimentos La Esmeralda	Norte 37-10, Col. Moctezuma, C.P. 15530, México D.F.	1,081,718.75	03 – Mar – 00
30001062-003-00	Servicio de Limpieza	DESIERTA			29 – Jun – 00
30001062-004-00	Servicios Profesionales de Capacitación	N&R Consultores, S.C.	Sur 141 Manzana 22 Lote 19, Col. Ampliación Ramos Millán, C.P. 08020, México D.F.	422,038.50	05 – Jul – 00
30001062-004-00	Servicios Profesionales de Capacitación	Eres Esser CTI, S.C.	Mitla N°55, Col. Narvarte, México D.F.	236,670.00	05 – Jul – 00
30001062-004-00	Servicios Profesionales de Capacitación	Inspección Testificación y Servicios, S.A. de C.V.	Manzanillo N° 83-602, Col. Roma Sur, México D.F.	35,075.00	05 – Jul – 00
30001062-004-00	Servicios Profesionales de Capacitación	Asesoría Integral y Ventas en Computo, S.A. de C.V.	Río Nazas N° 135 4° piso, Col. Cuauhtemoc, México, D.F.	204,884.00	05 – Jul – 00
30001062-006-00	Reacciones y Herramientas	Ferbel Norte S.A. de C.V.	Avila Camacho N°1920, Satélite Edo de México	85,192.75	20 – Jul – 00
30001062-006-00	Reacciones y Herramientas	Ferretería y Pinturas La Florida S.A. de C.V.	Peña y Peña N°13, Col Centro, México D.F.	137,686.07	20 – Jul – 00
30001062-006-00	Reacciones y Herramientas	Guayco, S.A. de C.V.	Guaymas N° 06, Col Roma, CP. 06700 México D.F	43,356.93	20 – Jul – 00
30001062-007-00	Estudio de Minibuses en Corredores Urbanos que presentan Paralelismo con Líneas del Metro	Heultron, S.A. de C.V.	Jose Antonio Torres N° 842, Col Viaducto Piedad, C.P.08200 México D.F.	649,483.20	21 – Jul – 00
30001062-008-00	Estudio Modelación de Proyectos de Impacto y/o Transporte Utilizando el Paquete EMME2	Infocom, S.A. de C.V.	Sánchez Ascona N°334 – 201, Col. Narvarte, C.P. 03020, México, D.F.	215,641.10	01 – Ago – 00
30001062-009-00	Estudio de Aforos y Velocidades en la Red Vial Primaria	DESIERTA			01 – Ago – 00
30001062-010-00	Equipo de Protección para el Personal el Programa Radar	DESIERTA			08 – Ago – 00
30001062-011-00	Vales de Gasolina	Efectivales, S.A. de C.V.	Saltillo N°19 – 5° Piso, Col. Condesa, México, D.F.	1,114,925.06	15 – Ago – 00

México, D.F. 22 de Agosto de 2000
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. ELIGIO PORTILLO ZÁRATE

Rubrica
(Firma)

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial
“Convocatoria Múltiple”

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 apartado “A”, 30 fracción I, II y 31 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales, cuyos datos generales se indican a continuación:

Licitación Pública No.	Descripción del servicio	Lugar de entrega de los bienes	Aclaración de bases	Apertura de ofertas técnicas y recepción de ofertas económicas	Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	Fallo final
30001072-012-2000 (INTERNACIONAL)	Adquisición de 1580 chalecos antibalas nivel de protección III-A, de acuerdo a la norma NIJ STD-0101.03.	En las instalaciones de la P.B.I.	05-09-2000 (10:00 hrs.)	12-09-2000 (10:00 HRS.)	19-09-2000 (10:00 HRS.)	26-09-2000 (10:00 HRS.)
30001072-013-2000 (NACIONAL)	Adquisición de vestuario, uniformes y blancos	En las instalaciones de la P.B.I.	29-08-2000 (10:00 hrs.)	05-09-2000 (17:00 HRS.)	12-09-2000 (17:00 HRS.)	19-09-2000 (10:00 HRS.)

- ?? Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha en Internet <http://www.compranet.gob.mx> con un costo de \$ 1,100.00 (MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), a través de los recibos que para este efecto generará Compranet, el cual deberá ser cubierto en la Institución Bancaria denominada Banca Serfin, sucursal 92, cuenta número 9649285, o bien en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en el primer piso del edificio Administrativo del Cuartel General, ubicado en Avenida Poniente 128 numero 177, Colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A . Madero con un costo de \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante cheque certificado o de caja cobrable en la Ciudad de México en favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en días hábiles, con horario de 8:00 a 15:00 horas.
- ?? Las etapas relativas al desarrollo de estos procedimientos se llevarán a cabo en el auditorio “Coronel Arturo Godínez Reyes” de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, sito en la planta baja del edificio Administrativo del Cuartel General.
- ?? El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- ?? La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- ?? Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la facturación correspondiente.
- ?? Se otorgará el 30% y 35% de anticipo respectivamente.

MEXICO, D.F., A 22 DE AGOSTO DEL 2000.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS
LIC. HECTOR ALFONSO CASTRO Y AGUILAR
(Firma)
RUBRICA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Internacional

Segunda Convocatoria : 023-2000

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional para la adquisición de sustancias químicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de Fallo
30100001-028-2000	\$ 1,000.00 Costo en CompraNET: \$ 750.00	04/09/2000	05/09/2000 11:00 horas	12/09/2000 11:00 horas	18/09/2000 11:00 horas	20/09/2000 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	00000000000	Hipoclorito de Sodio de 4-5% para lavado de material, frasco de 1 lt.	Frasco	10
02	00000000000	Sulfato de aluminio hidratado, (Al ₂ (SO ₄) ₃ · 18H ₂ O) DE 250 GRS.	Frasco	2
03	00000000000	Marcador Alelico de peso molecular para identificar los Loci DYS19 (6-FAM), DYS385 (6-FAM), DYS389 I/II (TET) y DYS390 (HEX) (Perecedero)	Kit	4
04	00000000000	Acril-A-Mix 6 (Perecedero)	Kit	2
05	00000000000	Acrlzzz-A-Mix 8 (Perecedero)	Kit	2

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Recursos Materiales, sita en la Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 32, 5° piso, colonia Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Fray Servando Teresa de Mier, No. 32, 7° piso, colonia Centro, C.P. 06080, México, D.F. En CompraNET para depósito en la Sucursal No. 92 de Banca Serfín, cuenta No. 9649285 mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en el Auditorio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 32, 3er. piso, colonia Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lugar de entrega: En la Coordinación General de Servicios Periciales, ubicada en Av. Coyoacán, No. 1635, 1er. Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez.

Plazo de entrega de los bienes: 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se entregue el contrato debidamente formalizado al proveedor.

Las condiciones de pago serán: Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la documentación debidamente requisitada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta Dependencia.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

México, D.F., a 22 de agosto del 2000.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS
 ARTURO CAMACHO CONTRERAS
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (CAPTRALIR)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los prestadores de servicios que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Bienes Informáticos, de conformidad con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la “Captralir”, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de propuestas y Apertura de Propuestas Técnica, Legal y Administrativa	Apertura de Propuestas Económicas
30001093-008-00	\$1,400.00 Costo en CompraNET \$1,380.00	25/08/2000	28/08/2000	31/08/2000	04/09/2000
Descripción del Servicio		Cantidad	Unidad de Medida	Moneda de Cotización	Idioma para presentar las Propuestas
Adquisición de bienes informáticos.		01	Adquisición de Bienes	Peso Mexicano	Español

- ?? La licitación se realizará de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- ?? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la calle de Castilla No. 186 3er. piso, Colonia Álamos, C.P. 03400, Delegación Benito Juárez, México, D.F., en un horario de 10:00 a 14:00 Hrs. y en el Sistema CompraNET: <http://compranet.gob.mx>.
- ?? La forma de pago en la Convocante será mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja de una Institución Bancaria Nacional a nombre de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal y deberá efectuarse en la Caja General, ubicada en la P.B. de la calle de Castilla No. 186 Colonia Álamos, C.P. 03400, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- ?? En CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo pagarse en Banca Serfín, S.A., Cuenta No. 09 006836033, Sucursal 7, a nombre de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.
- ?? Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en la Sala de Usos Múltiples de la Convocante, ubicada en Castilla No. 186, 4º piso, Colonia Álamos, C.P. 03400, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- ?? La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 28 de agosto de 2000 a las 11:00 horas.
- ?? La apertura de propuestas legal administrativa y técnica, se efectuará el día 31 de agosto de 2000 a las 11:00 horas.
- ?? La apertura de ofertas económicas se llevará a cabo el día 04 de septiembre a las 11:00 horas.

A T E N T A M E N T E
MÉXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2000
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ING. FILIBERTO J. RUIZ VALERIO
(Firma)

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Departamento de Compras
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de VEHICULOS AUTOMOTORES de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102004-014-00	\$1,150 Costo en compranet: \$950	30/08/2000	31/08/2000 10:00 horas	05/09/2000 10:00 horas	12/09/2000 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	VEHICULO TIPO VAGONETA PARA 9 PASAJEROS, MOTOR 6 CILINDROS CON PUERT	14	VE
2	0000000000	ATOMOVIL TIPICO MOD. 2000 4 PUERTAS AUSTERO 0/70 A 140 HP	6	VE

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: LUIS MOYA No. 102, Colonia CENTRO, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal., los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 9:00 A 14:00. La forma de pago es: En convocante: EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de agosto del 2000 a las 10:00 horas en: AUDITORIO LAZARO CARDENAS DEL RIO, SIENDO OPCIONAL LA PARTICIPACION EN ESTE EVENTO, SIN EMBARGO PODRAN PASAR AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS EN EL PAIS PARA QUE LES SEA ENTREGADA COPIA DEL ACTA, ubicado en: Calle LUIS MOYA Número 102, Colonia CENTRO, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 5 de septiembre del 2000 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 12 de septiembre del 2000 a las 12:00 horas en LUIS MOYA No. 102, Colonia CENTRO, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: L.A.B. (LIBRE A BORDO) EN EL ALMACEN CENTRAL N° 1, UBICADO EN AV. TAUDITORIO LAZARO CARDENAS DEL RIO, SIENDO OPCIONAL LA PARTICIPACION EN ESTE EVENTO, SIN EMBARGO PODRAN PASAR AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS EN EL PAIS PARA QUE LES SEA ENTREGADA COPIA DEL ACTA, los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: 9:00 A 14:00 HRS..

* Plazo de entrega :30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACION DEL PEDIDO

* Las condiciones de pago serán: 20 DIAS NATURALES, PRESENTACION FACTURA (FACTURAR ORIGINAL Y 4 COPIAS)

México, Distrito Federal 22 de agosto del 2000

(Firma)

LIC. JAIME AGUILAR CORTAZAR

SECRETARIO EJECUTIVO

DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS

Rúbrica

S I S T E M A D E T R A N S P O R T E C O L E C T I V O
 DELICIAS No. 67 COL. CENTRO, MEXICO, D.F. C.P. 06070
 AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 43 INCISO II, PÁRRAFO 4º, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE RESULTARON GANADORES EN LA LICITACION QUE A CONTINUACION SE MENCIONA:

N° DE LICITACIÓN FECHA DE FALLO	DESCRIPCION	PROVEEDOR GANADOR	DOMICILIO	PART. ASIG	MONTOS
30102004-002-00	PAPELERIA, MATERIAL DE DIBUJO E INGENIERIA, ACCESORIOS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS, PAPELES CORTADOS Y MATERIALES PARA EQUIPOS DE REPRODUCCION	DISTRIBUIDORA PAPELERA PAN-AM, S.A. DE C.V.	GUERRERO N° 64, COL. GUERRERO, C.P. 06300, MEXICO D.F., DEL CUAHUTEMOC TEL. 5535-0163	2	\$950,676.36
30102004-005-00	PINTURAS, LACAS, BARNICES, THINER, PEGAMENTO E IMPERMEABILIZANTES	INDUSTRIAL TECNICA DE PINTURAS, S.A. DE C.V.	LIBERTAD N° 5, COL. FRACC. INDUSTRIAL, C.P. 54090, TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO TEL. 565-68-11	38	\$1,640,277.89

México, D.F., a 22 de agosto del 2000

A T E N T A M E N T E.
 (Firma)

LIC. JAIME AGUILAR CORTAZAR
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 Rúbrica

S I S T E M A D E T R A N S P O R T E C O L E C T I V O
 DELICIAS No. 67 COL. CENTRO, MEXICO, D.F. C.P. 06070
 AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y EL ARTICULO 4º, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE RESULTARON GANADORES EN LA LICITACION QUE A CONTINUACION SE MENCIONA:

Nº DE LICITACIÓN FECHA DE FALLO	DESCRIPCION	PROVEEDOR GANADOR	DOMICILIO	PART ASIG	MONTOS
30102004-003-00	VEHICULOS AUTOMOTORES; PARA DIVERSAS AREAS DEL S.T.C.	AUTOMOTRIZ GEPRI TACUBAYA S.A. DE C.V.	JOSE VASCONCELOS N° 92, COL. CONDESA, C.P. 06140, MEXICO, D.F. DEL. CUAHUTEMOC	3	\$2,011,695.00
30102004-006-00	FERRETERIA EN GENERAL, HERRAMIENTA MENOR, PLACAS, LAMINAS, CERRAJERIA, PLOMERIA, MADERAS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION.	MORFIN Y CASARÍN, S.A. DE C.V.	NICETO DE ZAMACOIS N° 11, COL. VIADUCTO PIEDAD, C.P. 08200, MEXICO, D.F. DEL. IZTACALCO, TEL. 530-4910	20	\$563,033.62
30102004-007-00	ARTICULOS Y REFACCIONES PARA VENTILACION, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA BANCOS DE BATERIA, REFACCIONES AUTOMOTRICES, BANDAS Y MANGUERAS INDUSTRIALES, SOLDADURAS Y REFACCIONES PARA CALDERAS	PROYECTOS INDUSTRIALES DE MANUFACTURA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	LAGO PONIENTE N° 16-207C, COL. AMERICAS UNIDAS, DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03500 MEXICO, D.F. TEL. 5608-4426	58	\$1,129,885.35
30102004-008-00	CONDUCTORES ELECTRICOS, MATERIAL ELECTRICO, EQUIPO ELECTRICO, REFACCIONES Y CONDUCTORES ELECTRONICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS TELEFONICOS, LAMPARAS Y FOCOS	SE DECLARA DESIERTA	SE DECLARA DESIERTA	--	-----

México, D.F., a 22 de agosto del 2000

A T E N T A M E N T E.
(Firma)

LIC. JAIME AGUILAR CORTAZAR
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 Rúbrica

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL D.F.
Gerencia de Recursos Materiales

No. de licitación						Fecha de emisión del fallo
30101001-008-00						11/08/2000
No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a
21	80	Espejo curvo lateral derecho brazo largo para autobuses art.	pieza	595.0000	47,600.00	Distribuidora Rojis, S.A. De C.V.
50	80	Batería de plomo ácido 12/16	pieza	850.0000	68,000.00	Auto Electrica 201, S.A. De C.V.
63	40	Sensor indicador de máximo ángulo de giro de la articulación Ártico	pieza	3,139.9000	125,596.00	Distribuidora Rojis, S.A. De C.V.
85	600	Cámara para llanta neumática	pieza	131.8000	79,080.00	Distribuidora Rojis, S.A. De C.V.
88	60	Válvula recta con pivote para cámara	pieza	1,399.0000	83,940.00	Distribuidora Rojis, S.A. De C.V.
No. de licitación						Fecha de emisión del fallo
30101001-009-00						10/08/2000
No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a
1	1	Servicio de Mantenimiento Integral al Sistema de Peaje del Tren Ligero	Servicio			Desierta

México, Distrito Federal 10 de agosto del 2000

(Firma)

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCANTARA
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

Rúbrica

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL D.F.

Gerencia de Recursos Materiales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Adquisición de Bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30101001-015-00	\$1,500 Costo en compranet: \$1,400	28/08/2000	29/08/2000 10:00 horas	05/09/2000 10:00 horas	12/09/2000 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción Adquisición de Materiales para el renovado de llantas.		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Hule precurado 768220		26880	Kg.
2	0000000000	Parche para llanta No. 1		1400	Pieza
3	0000000000	Parche para llanta No. 2		1400	Pieza
4	0000000000	Parche para llanta No. 3		1400	Pieza
5	0000000000	Parche para llanta No. 5		1400	Pieza
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30101001-016-00	\$1,500 Costo en compranet: \$1,400	28/08/2000	29/08/2000 12:30 horas	05/09/2000 12:30 horas	12/09/2000 12:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción Adquisición de Componentes para el Sistema de Frenos de Autobuses U-18		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Balatas traseras para autobus articulado U-18		1350	Juego
2	0000000000	Diafragma normal (de servicio) rotocamara trasera 30-30		1352	Pieza
3	0000000000	Manguera rotocamara 19.1 mm. diam. Ext. x 107 cm. Long.		200	Pieza
4	0000000000	Tambor delantero No. 3219F3568		60	Pieza
5	0000000000	Tambor trasero para autobus articulado U-18		200	pieza
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30101001-017-00	\$1,500 Costo en compranet: \$1,400	28/08/2000	29/08/2000 18:00 horas	05/09/2000 18:00 horas	12/09/2000 18:00 horas

SECCION DE AVISOS
ACCESSTEL, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de abril de 2000, se resolvió disminuir el capital social, en su parte fija, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar dicha parte del capital social en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Se hace esta publicación en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 4 de julio de 2000

(Firma)

Lic. Sergio Férez Bitar

Delegado

CLOMIFEX, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de abril de 2000, se resolvió disminuir el capital social, en su parte fija, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar dicha parte del capital social en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Se hace esta publicación en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 4 de julio de 2000

(Firma)

Lic. Sergio Férez Bitar

Delegado

CONNECTMEX, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de abril de 2000, se resolvió disminuir el capital social, en su parte fija, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar dicha parte del capital social en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Se hace esta publicación en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 4 de julio de 2000

(Firma)

Lic. Sergio Férez Bitar

Delegado

FLAGTEL, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de abril de 2000, se resolvió disminuir el capital social, en su parte fija, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar dicha parte del capital social en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Se hace esta publicación en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 4 de julio de 2000

(Firma)

Lic. Sergio Férez Bitar

Delegado

PHONETEL, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de abril de 2000, se resolvió disminuir el capital social, en su parte fija, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar dicha parte del capital social en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Se hace esta publicación en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 4 de julio de 2000

(Firma)

Lic. Sergio Férrez Bitar

Delegado

PLUMIFEX, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de abril de 2000, se resolvió disminuir el capital social, en su parte fija, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar dicha parte del capital social en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Se hace esta publicación en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 4 de julio de 2000

(Firma)

Lic. Sergio Férrez Bitar

Delegado

TAMBOREX, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de abril de 2000, se resolvió disminuir el capital social, en su parte fija, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar dicha parte del capital social en la cantidad de \$50,000.00(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Se hace esta publicación en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 4 de julio de 2000

(Firma)

Lic. Sergio Férez Bitar

Delegado

CARDESA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL POR LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO PRACTICADO EL 17 DE JULIO DE 2000.

ACTIVO		
CAJA		\$ 190.000.00
TOTAL DE ACTIVO		\$ 190.000.00
PASIVO		
CAPITAL		0
CAPITAL SOCIAL	\$ 200.000.00	
MENOS PERDIDA	\$ 10,000.00	\$ 190,000.00
SUMAN PASIVO Y CAPITAL		\$ 190,000.00

CANTIDAD A DISTRIBUIR \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100) ENTRE LOS ACCIONISTAS.

(Firma)

JOSE LUIS DIAZ BORJA

DIBL-290521 1G6

LIQUIDADOR

APOLO, OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION, S.A. DE C.V.(antes S.C., S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión)ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

A los Señores Accionistas de

Apolo, Operadora de Sociedades
de Inversión, S.A. de C.V.
(antes S.C., S.A. de C.V., Sociedad
Operadora de Sociedades de Inversión):

Hemos examinado el estado de posición financiera de APOLO, OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION, S.A. DE C.V. (antes S.C., S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión) (la Operadora) al 31 de diciembre de 1998 y el estado de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad Operadora. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. Los estados financieros al 31 de diciembre de 1997 que se presentan con fines comparativos, fueron examinados por otros auditores, cuyo dictamen de fecha 20 de marzo de 1998 expresa una opinión sin salvedades.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la Nota 1 a los estados financieros, los principales indicadores económicos han mejorado durante 1998 y 1997, sin embargo, la crisis de los mercados internacionales durante 1998, la contracción en el crecimiento de la economía global y sus consecuentes efectos en los precios del petróleo, la volatilidad de las tasas y la caída del valor de las acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., han generado inestabilidad en los mercados financieros tanto en México como en el extranjero. Estos eventos han generado incrementos en las tasas de interés y devaluación del peso, lo que ha afectado negativamente a los resultados de la Operadora. Del éxito que tengan las medidas adoptadas por la Administración (descritas en dicha Nota), dependerá que la Operadora no se vea afectada en sus resultados futuros por el entorno económico que prevalece.

Como se explica en las Notas 1 y 2 a los estados financieros, las operaciones de la Operadora, así como sus requerimientos de información financiera, están regulados por la Comisión. En la Nota 2, se señalan las diferencias entre las prácticas contables prescritas por la Comisión y los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Apolo Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1998 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión.

RUIZ, URQUIZA Y CIA., S. C.
(Firma)

C.P. Martha González Caballero
Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 10044

7 de junio de 1999

APOLO, OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, S.A. DE C.V.
(antes S.C., S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión)

INFORMACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997
(En pesos)

ESTADOS DE POSICION FINANCIERA

ACTIVO	<u>1998</u>	<u>1997</u>
Disponibles		
Caja	\$ 3,000	\$ 4,249
Bancos	119,077	5,500
Total Disponible	----- 122,077	----- 9,749
Inversiones en Valores-		
Inversión en Valores de Renta Variable		
Sociedades de Inversión Comunes	1,468,433	-
Subtotal en Renta Variable al Costo	----- 1,468,433	----- -
Plus(minus)valía en Renta Variable	(515,959)	-
Total en Renta Variable a Mercado	----- 952,474	----- -
Inversión en Instrumentos de Deuda		
Bancarios	-	134,068
Sociedades de Inversión de Instrumentos de Deuda Físicas	2,368,729	-
Sociedades de Inversión de Instrumentos de Deuda Morales	24,131,665	999,999
Subtotal en Instrumentos de Deuda al Costo	----- 26,500,394	----- 1,134,067
Plus(minus)valía en Instrumentos de Deuda	2,856,817	257,938
Total en Instrumentos de Deuda a Mercado	----- 29,357,211	----- 1,392,005
Total en Inversiones en Valores	----- 30,309,685	----- 1,392,005
Cuentas por Cobrar:		
Deudores Diversos	1,245,153	232,314
Impuestos a Favor	471,274	179,963
Total de Cuentas por Cobrar	----- 1,716,427	----- 412,277
MUEBLES E INMUEBLES:		
Mobiliario y Equipo	2,357,910	46,920
Depreciación Acumulada Muebles e Inmuebles	(92,431)	(444)
Total de Muebles e Inmuebles	----- 2,265,479	----- 46,476
CARGOS DIFERIDOS:		
Gastos, Instalación y Organización	1,220,262	-
Gastos anticipados	-	107,291
Amortización Acum. Cargos Diferidos	(36,232)	-
Total de Cargos Diferidos	----- 1,184,030	----- 107,291
Total del Activo	----- \$ 35,597,698	----- \$ 1,967,798
PASIVO:		
Acreedores Diversos	\$ 267,419	\$ -
Provisiones para Gastos	929,739	843,053
Impuestos por Pagar	1,058,812	35,379
Total del Pasivo	----- 2,255,970	----- 878,432
CAPITAL:		
Capital Social Pagado	24,000,000	1,000,000
Prima en Venta de Acciones	12,000,000	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	(168,572)	(150,072)
Resultado del Ejercicio	(4,830,558)	(18,500)
Subtotal del Capital	----- 31,000,870	----- 831,428
Plus(minus)valía		
En Instrumentos de Renta Variable	(515,959)	-
En Instrumentos de Deuda	2,856,817	257,938
Subtotal de Plus(minus)valía	----- 2,340,858	----- 257,938
Total del Capital	----- 33,341,728	----- 1,089,366
Total del Pasivo y Capital	----- \$ 35,597,698	----- \$ 1,967,798
CUENTAS DE ORDEN:		
Capital Social Autorizado	\$ 24,000,000	\$ 2,000,000
Acciones Emitidas	24,000,000	2,000,000
Valores Entregados en Custodia	30,309,685	1,392,005
Valores Recibidos en Custodia	-	-

ESTADOS DE RESULTADOS

<u>INGRESOS</u>	<u>1998</u>	<u>1997</u>
Venta de Instrumentos de Deuda	\$	\$
Bancarios	7,427,773	8,744,333
Otros	196,088	-
Sociedades de Inversión de Instrumentos de Deuda Físicas	848,328	-
Sociedades de Inversión de Instrumentos de Deuda Morales	11,920,474	-
Remuneraciones y Percepciones		
Administración y Distribución de Acciones	5,405,366	1,862,502
Remuneraciones por Clientes	(25,130)	-
Intereses sobre Inversiones en Valores		
Otros	12,765	-
Total de Ingresos	<u>25,785,664</u>	<u>10,606,835</u>
 <u>EGRESOS</u>		
Costo de Venta de Instrumentos de Deuda		
Bancarios	7,408,456	8,703,162
Otros	195,973	-
Sociedades de Inversión de Instrumentos de Deuda Físicas	823,450	-
Sociedades de Inversión de Instrumentos de Deuda Morales	11,436,923	-
Gastos Generales		
Depreciaciones	88,038	444
Amortizaciones	36,232	-
Honorarios	1,481,621	420,162
Sueldos	5,796,042	-
Papelería y Útiles	110,115	119,629
Correos, Teléfonos y Telégrafos	129,188	-
Arrendamiento	459,540	-
Mantenimiento y Conservación	22,009	-
Suscripciones y Cuotas	72,837	43,351
Publicidad	91,705	28,720
Pasajes	11,726	-
Seguros y Fianzas	809	-
Impuestos y Derechos	61,138	40,606
Comisiones y Situaciones Bancarias	100,186	1,847
Servicios Administrativos y Asesoría	286,017	1,080,000
Varios	1,723,208	187,414
No Deducibles	273,688	-
Gastos Financieros		
Gastos Financieros	7,321	-
Total de Egresos	<u>30,616,222</u>	<u>10,625,335</u>
Resultado del Ejercicio	<u>\$ (4,830,558)</u>	<u>\$ (18,500)</u>

Los presentes estados de posición financiera y de resultados han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

(Firma)

Lic. Manuel Somoza Alonso
Por la Operadora

(Firma)

Lic. Jorge Medina Hernández
Representante Legal

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

Partida	Clave CABMS	Descripción Adquisición de Materiales Necesarios para la Implementación de Ruta Metro Martín Carrera– San Felipe de Jesús	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Cemento Portland extralipo C-2 tipo	60000	Kg.
2	0000000000	Canilla de 5" hembra– macho	305	Pieza
3	0000000000	Poste de acero de 36 pies x 9 ½ pulgadas	87	Pieza
4	0000000000	Cable alimentador desnudo de 500 MCM 37 Kilos	20000	Metro
5	0000000000	Aislador de porcelana B-284 nema B.284	1500	pieza

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Municipio Libre No. 402 ote. 3er. piso, Colonia San Andres Tetepilco, C.P. 9440, Iztapalapa, Distrito Federal., los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 12:00. La forma de pago es: En convocante: efectivo cheque certificado o de caja a nombre de Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compraNET el pago deberá efectuarse en el Banco Serfín Cuenta Número 9649285, Sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Será en los lugares establecidos en las bases.,

* Plazo de entrega :Será el Indicado en las bases

?Las condiciones de pago serán: 20 días naturales después de la presentación de la factura de los bienes y servicios que hayan sido recibidos a satisfacción del Organismo

México, Distrito Federal 22 de agosto de 2000
(Firma)

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCANTARA
Gerente de Recursos Materiales
Rúbrica

APOLO, OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION, S.A. DE C.V.(antes S.C., S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión)ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERAPOR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997(En pesos)

	<u>1998</u>	<u>1997</u>
OPERACION:		
Resultado del ejercicio	\$ (4,830,558)	\$ (18,500)
Más- Cargos a resultados que no requirieron utilización de recursos		
Depreciación	88,038	444
Amortización	36,232	-
Provisiones para gastos	929,739	843,053
Provisiones para impuestos por pagar	1,058,812	35,379
	-----	-----
Recursos (aplicado) generados por la operación	(2,717,737)	860,376
RECURSOS OBTENIDOS DE:		
Aumentos de capital social	23,000,000	-
Prima en venta de acciones, neta	12,000,000	-
Acreedores diversos	267,419	-
Gastos anticipados	107,291	-
	-----	-----
	35,374,710	-
RECURSOS APLICADOS A:		
Incremento neto de inversiones en valores	(26,834,760)	(117,713)
Provisión para gastos pagados	(843,053)	-
Provisiones para impuestos, pagadas	(35,379)	-
Incremento Deudores	(1,012,839)	(216,739)
Gastos anticipados	-	(80,291)
Impuestos a favor	(291,311)	(179,963)
Gastos de instalación y organización	(1,220,262)	-
Mobiliario y equipo	(2,307,041)	(46,920)
Acreedores diversos	-	(209,010)
	-----	-----
	(32,544,645)	(850,636)
Cambio neto de efectivo	112,328	9,740
Efectivo en bancos al inicio del ejercicio	9,749	9
	-----	-----
Efectivo en bancos al final del ejercicio	\$ 122,077	\$ 9,749
	=====	=====
(Firma)	(Firma)	
----- Lic. Manuel Somoza Alonso Por la Operadora	----- Lic. Jorge Medina Hernández Representante Legal	

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

APOLO, OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, S.A. DE C.V.

(antes S.C., S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(En pesos)

1. ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD
OPERADORA Y ENTORNO
DE OPERACION:

Apolo, Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. (antes S.C., S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión) (la Operadora) obtuvo autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) para actuar como sociedad operadora y administradora de sociedades de inversión el 3 de diciembre de 1996, mediante oficio DGSI-96/2078. En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de junio de 1998, se aprobó el cambio de la denominación de la Operadora de S.C., S.A. de C.V, Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión por Apolo, Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V.; habiéndose obtenido autorización de la Comisión para efectuar dicho cambio mediante Oficio DGDAC 964-7964 del 25 de junio de 1998.

La Sociedad Operadora se encuentra regulada por la Ley de Sociedades de Inversión, así como por las disposiciones emitidas por la Comisión en su Circular 12-24. Su actividad principal es prestar servicios administrativos, manejar el portafolio de inversión y promover las acciones de las sociedades de inversión que administra.

Al 31 de diciembre de 1998, la Sociedad Operadora administra las siguientes Sociedades de Inversión:

- Apolo 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas (Especializada)
- Apolo 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales (Especializada)
- Apolo 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas (Especializada)
- Apolo 4, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales (Especializada)
- Apolo 5, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común (Especializada)
- Apolo 7, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas (Especializada) (antes Sociedad de Inversión Común)

Durante 1998 y 1997 se han observado signos de recuperación en los principales indicadores de la economía mexicana, después de haberse experimentado en los dos años posteriores a la devaluación del peso en diciembre de 1994 una profunda recesión en la mayor parte de los sectores productivos del país, incluyendo el sector financiero. Sin embargo, la crisis de los mercados internacionales durante 1998, la contracción en el crecimiento de la economía global y sus consecuentes efectos en los precios del petróleo, la volatilidad de las tasas y la caída del valor de las acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., han generado inestabilidad en los mercados financieros tanto en México como en el extranjero. Estos eventos han generado incrementos en las tasas de interés y devaluación del peso, lo que ha afectado negativamente a los resultados de la Operadora.

Con el propósito de contrarrestar los efectos negativos de la crisis la Administración conjuntamente con los accionistas han implementado programas de capitalización para la Operadora y de promoción de las sociedades de inversión administradas. Asimismo, la Operadora absorbió gastos por cuenta de las sociedades de inversión por la cantidad de \$257,975, con el objeto de promover su adecuado desempeño y apoyar la reestructura que fue necesaria realizar después del ingreso de nuevos accionistas a la Operadora. Asimismo, resultado de la reestructura practicada a la propia Operadora se efectuaron ajustes con cargo a los resultados de 1998 por la cantidad de \$878,075, quedando en la cuenta de cheques de la posición propia cargos del banco no correspondidos por \$311,047 y depósitos no aplicados por \$580,318 que no fueron ajustados, ya que la Administración concluirá su investigación en 1999 y no espera impactos negativos en los resultados derivados de esta investigación. Del éxito que tengan las medidas adoptadas por la Administración, dependerá que la Operadora no se vea afectada en sus resultados futuros por el entorno económico que prevalece.

2. PRINCIPALES PRACTICAS

CONTABLES:

Las políticas contables que sigue la Operadora están de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Comisión, las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren hacer en los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Las prácticas contables prescritas por la Comisión, difieren en los siguientes casos de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas:

- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera de acuerdo con lo estipulado en el Boletín "B-10", sin embargo, su efecto en el estado de posición financiera no es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.
- El registro en resultados de la utilidad o pérdida en inversiones en valores se difiere en la cuenta de capital plus(minus)valía hasta que la inversión se realiza.
- El impuesto sobre la renta se registra con base en el monto a pagar, por lo que no se registra el efecto futuro del impuesto sobre la renta, aplicable al monto acumulado de diferencias temporales específicas entre la utilidad contable y fiscal, que tienen definida su fecha de reversión y no se espera sean sustituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes.

Las principales prácticas contables que sigue la Operadora se resumen a continuación:

Inversiones en valores e instrumentos de deuda-

Las inversiones en valores e instrumentos de deuda se encuentran valuadas a su valor de mercado, el cual es determinado de acuerdo con la cotización publicada por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. al cierre del último día hábil.

Muebles e inmuebles -

El mobiliario y equipo se encuentra registrado al costo de adquisición. La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta sobre saldos mensuales finales, utilizando como porcentaje de depreciación las tasas fiscales.

Gastos de instalación y organización-

Se registran al valor del monto original erogado. La amortización se calcula utilizando el método de línea recta sobre saldos mensuales finales, utilizando como porcentaje de amortización la tasa fiscal aplicable.

Registro de ingresos-

La Operadora registra sus ingresos de la siguiente forma:

- La utilidad o pérdida generada en la venta de inversiones en valores e instrumentos de deuda se registra el día en que las operaciones de venta de la cartera son efectuadas, determinándose el costo de ventas por el método de costo promedio.
- Los intereses y premios generados por las inversiones se registran en el estado de resultados conforme se devengan.
- Los ingresos por servicios administrativos y de distribución de acciones, se registran en resultados conforme se devengan.

Obligaciones de carácter laboral-

En virtud de que el personal de la Operadora es de reciente contratación y el pasivo por obligaciones laborales no es importante, no se han creado provisiones por concepto de pensiones y primas de antigüedad.

Impuesto sobre la renta-

La Sociedad Operadora calcula sus provisiones de impuesto sobre la renta con base en el monto a pagar de acuerdo al resultado fiscal.

3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION DE ACCIONES PRESTADOS A LAS SOCIEDADES DE INVERSION:

De acuerdo con los contratos de prestación de servicios celebrados con las sociedades de inversión que administra; la Operadora está obligada a proporcionar los servicios de registro de su contabilidad, el seguimiento de sus libros contables, la administración y manejo de su cartera de valores, así como todos los servicios accesorios y conexos a tal objeto. Los ingresos por servicios administrativos y de distribución de acciones se calculan de acuerdo con las bases estipuladas en los contratos.

De acuerdo con los compromisos asumidos en los contratos, la Operadora absorberá las infracciones de las sociedades de inversión que administra, cuando éstas sean sancionadas con multa administrativa y sean atribuibles a la Operadora. Al 31 de diciembre de 1998, la Operadora absorbió multas por \$52,900.

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, los ingresos por este concepto ascendieron a \$5,405,366 y \$1,862,502, respectivamente.

4. ANALISIS DE MUEBLES:

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997 el mobiliario y equipo se integra como sigue:

	<u>1998</u>	<u>1997</u>
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 548,159	\$ 3,480
Equipo de transporte	69,565	-
Equipo de comunicación	472,837	-
Equipo de cómputo	1,267,349	43,440
	-----	-----
	2,357,910	46,920
Menos – depreciación acumulada	92,431	444
	-----	-----
	\$ 2,265,479	\$ 46,476
	=====	=====

5. REGIMEN FISCAL:

Régimen de impuesto sobre
la renta y sobre activos-

La Sociedad Operadora está sujeta al impuesto sobre la renta (ISR), el cual se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la acumulación o deducción del efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario.

A partir de 1999, la tasa del ISR se incrementa del 34% al 35%, teniendo la obligación de pagar el impuesto cada año a la tasa del 30% (transitoriamente 32% en 1999) y el remanente al momento en que las utilidades sean distribuidas.

El impuesto al activo (IMPAC), se calcula aplicando la tasa de 1.8% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos. Este impuesto se pagará únicamente por el monto en que exceda al ISR, después de acreditar el ISR neto, del IMPAC de cada uno de los tres ejercicios anteriores. Cualquier pago es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsiguientes.

Conciliación del resultado contable y fiscal-

Las principales partidas que afectan la determinación del resultado fiscal son:

	<u>1998</u>
Resultado del ejercicio	\$ (4,830,558)
Más-	
Costo en venta de instrumentos de deuda	19,864,802
Plusvalía en sociedades de inversión	3,261,310
Depreciación y amortización contable	124,279
No deducibles	1,389,569

	24,639,960

Menos-	
Componente inflacionario neto	2,108,087
Depreciación y amortización fiscal	128,656
Ingresos por venta de Instrumentos de deuda	20,392,663

	22,629,406

Pérdida fiscal	\$ (2,820,004)
	=====

6. CAPITAL CONTABLE:

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de junio de 1998, se aprobó un incremento en la parte variable de capital mediante la suscripción y exhibición en efectivo de 1,000,000 de acciones con valor nominal de \$1 cada una, para posteriormente efectuar el traspaso de las mismas a la parte mínima fija del capital social. Asimismo se efectuaron suscripciones y exhibiciones en efectivo de 10,000 de acciones representativas de la parte mínima fija del capital y 12,000,000 de acciones representativas de la parte variable del mismo, con valor nominal de \$1 por acción. Mediante Oficio DGDAC-964-7984 la Comisión aprobó los aumentos de capital social mencionados.

Al 31 de diciembre de 1998, el capital social se integra por 24,000,000 acciones íntegramente suscritas y pagadas, de las cuales 12,000,000 corresponden a la parte mínima fija del capital social y 12,000,000 a la parte variable del mismo, el monto del capital variable en ningún caso podrá ser superior al del capital pagado sin derecho a retiro.

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital de la Sociedad Operadora, personas morales que ejerzan funciones de autoridad, directamente o a través de interpósita persona.

Los dividendos que se paguen a partir de 1999, a personas físicas o residentes en el extranjero, estarán sujetos a retención del impuesto sobre la renta a una tasa efectiva del 7.5% al 7.7%, la cual varía según el año en que las utilidades hayan sido generadas. Además, en caso de repartir utilidades que no hubieran causado el impuesto aplicable a la empresa, éste tendrá que pagarse al distribuir el dividendo. Por lo anterior, la Compañía debe llevar cuenta de las utilidades sujetas a cada tasa.

La adquisición del control del 10% o más acciones representativas del capital social de la Sociedad Operadora, deberá someterse a la aprobación de la Comisión, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 30 de la Ley de Sociedades de Inversión.

Las acciones de la Sociedad Operadora sólo podrán transmitirse previa autorización de la Comisión.

Las reducciones de capital causarán impuestos sobre el excedente del monto repartido contra su valor fiscal, determinado de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

7. AUDITORIA LEGAL:

En su informe fechado el 7 de junio de 1999 el auditor legal de la Operadora no menciona contingencias materiales que debieran revelarse o registrarse de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

MEDESA, S.A. de C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 23 de MAYO del 2000**ACTIVO**

A corto plazo	0.00
Inversiones permanentes	0.00
Diferido	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00

OBLIGACIONES

A corto plazo	0.00
A largo plazo	0.00
TOTAL DE OBLIGACIONES	0.00

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social	25,000.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	(25,000.00)
SUMAN OBLIGACIONES MAS	
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	0.00

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

(Firma)

C.P. J. ENRIQUE VALDESPINO SALAZAR**R.F.C. VASJ 430816-3W8****LIQUIDADOR PROPIETARIO**

GRUPO TEXTIL SIGLO XXI, S. A. DE C.V.
CALZADA AL DESIERTO No. 46 COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGON, MEXICO D.F. 01000
R.F.C. GTS980311-CY2; TEL. 555062-00

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS POR DICHA DISPOSICIÓN LEGAL SE LLEVA A CABO LA PUBLICACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA: GRUPO TEXTIL SIGLO XXI, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN).
 CON R.F.C.: GTS980311-CY2, Y CON LAS SIGUIENTES CIFRAS AL 29 DE FEBRERO DEL 2000:

GRUPO TEXTIL SIGLO XXI, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 29 DE FEBRERO DEL 2000.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>	
CAJA Y BANCOS	22,071	PROVEEDORES	630,465
CUENTAS POR COBRAR	5,222	ACREEDORES DIVERSOS	9,526
IVA ACREDITABLE	<u>204,369</u>	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>22,739</u>
TOTAL CIRCULANTE	231,662		662,730
<u>FIJO</u>		<u>A LARGO PLAZO</u>	
MOBILIARIO Y EQUIPO	80,658	TOTAL A LARGO PLAZO	0
DEPREC. ACUM. MOB. Y EQ.	<u>-11,942</u>		
TOTAL FIJO	68716		
<u>DIFERIDO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
GASTOS DE INSTALACIÓN	10,500	CAPITAL SOCIAL	1,300,000
AMORTIZ. GTOS. DE INSTAL.	-758	RESULTADO EJERCICIOS ANT.	-1,545,035
GASTOS DE ORGANIZACIÓN	2,050	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-104,405</u>
AMORTIZ. GTOS DE ORGAN.	-197	TOTAL CAPITAL	-349,440
PRIMAS DE SEGUROS	<u>1,317</u>		
TOTAL DIFERIDO	12,912		
TOTAL ACTIVO	<u>313,290</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>313,290</u>

MÉXICO, D.F. A 20 DE JULIO DEL 2000.

(Firma)
 C.P. FRANCISCO CALDERON DE LA BARCA PAREDES.
 LIQUIDADOR

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS.

BRONCES Y METALES ESPECIALES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2000.

ACTIVO

TOTAL ACTIVO	\$	0.00	_____
SUMA DEL ACTIVO			0.00

PASIVO Y CAPITAL

CIRCULANTE:

ACREEDORES DIVERSOS..... \$ 345,373.00

CAPITAL:

CAPITAL SOCIAL.....	\$	5,000.00	
RDO. DE EJERCICIOS ANTERIORES.....		(340,955.00)	
RDO. DEL EJERCICIO 2000.....	(9,418.00)	(345,373.00)
SUMA PASIVO MAS CAPITAL			\$ 0.00

(Firma)

LIQUIDADOR

MA. ESTHER BLANCAS MORENO
RUBRICA

MEXICO D.F. 4 DE AGOSTO DEL 2000.

Uniroyal S.A. de C.V.

Estado de Situación Financiera de Liquidación
(Cifras en pesos a valores históricos)

ACTIVO		PASIVO	
Total activo	\$ 331'536,842	Total pasivo	\$ 328'629,407
		CAPITAL	
		Total capital	2'907,435
Suma Activo	<u>331,536,842</u>	Suma Pasivo y Capital	<u>331'536,842</u>

México D.F., a 11 de agosto de 2000.

Liquidador

(Firma)

Lic. Marco Bruno Guerrero Domínguez.

E D I C T O S

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL

E D I C T O

SEÑOR HABIB WEJEBE MOCTEZUMA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 753/97 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE FELIPE DE JESUS DE LA TORRE GONZALEZ Y OTROS, LA C. JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL, EN AUTO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ORDENO NOTIFICARLE POR MEDIO DE EDICTOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 567 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL HACIENDOLE SABER EL ESTADO DE EJECUCION QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO Y SUBASTA DE LOS BIENES SI LE CONVINIERE. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. PABLO GUILLEN VILLALOBOS,

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.

E D I C T O

WEDEL AUGUSTO AURORA GUERRA.

La C. Juez Segundo de lo Civil de esta Capital, ordeno se notificara a la demandada WEDEL AUGUSTO AURORA GUERRA, por edictos, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de WEDEL AUGUSTO AURORA GUERRA, con número de expediente 179/99, haciendole saber a dicha demandada WEDEL AUGUSTO AURORA GUERRA, que por auto de fecha once de marzo del año próximo pasado, se tubo a la parte actora demandado en la vía EJECUTIVA MERCANTIL el pago de la cantidad de \$160,831.54 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 54/100 M.N.) por concepto de suerte principal, intereses, gastos y costas que amerite el juicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 291, 291, 296, 297, 299, 300, 302, 341, 342, 343 y demás relativos de la Ley General de Título y operaciones de Crédito, 1o., 2o, 4o, 5o, 75, 78, 86 y 1392 del Código de Comercio. Para lo cual se hace de su conocimiento que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría "A" de este Juzgado.

México, D.F., A 8 DE JUNIO DEL 2000.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
(Firma)
LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

E D I C T O**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL****SR. DAVID FLORES CORTES.**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 310/99, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALVAREZ LOPEZ DALILA EN CONTRA DE DAVID LOPEZ CORTES, SE ORDENO EMPLAZARLO POR ESTE CONDUCTO, HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO CORRESPONDIENTES.

México, D.F., A 16 DE AGOSTO DEL 2000
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA SECRETARIA "B"
(Firma)
LIS. MARIA LUISA BRAVO CORONA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN : GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno del Distrito Federal

ROSARIO ROBLES BERLANGA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

MANUEL FUENTES MUÑIZ

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 842.00
Media plana.....	453.00
Un cuarto de plana.....	282.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,

IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,

CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.

TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$39.00)